

**EFFECTOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN LA
ELIMINACIÓN DEL CONTRABANDO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA
FAMILIAR EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA COLOMBO-
VENEZOLANA, ESTADO TÁCHIRA –NORTE DE SANTANDER.**

**GABRIELA PINILLOS QUINTERO
LORENA DEL PILAR OJEDA QUINTERO**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
BUCARAMANGA
2006**

**EFFECTOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN LA
ELIMINACIÓN DEL CONTRABANDO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA
FAMILIAR EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA COLOMBO-
VENEZOLANA, ESTADO TÁCHIRA –NORTE DE SANTANDER.**

**GABRIELA PINILLOS QUINTERO
LORENA DEL PILAR OJEDA QUINTERO**

Trabajo de grado para optar al título de Economista

**Director:
Pedro Sayago Rojas
Economista**

**Codirectora:
Susana Valdivieso Canal**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
BUCARAMANGA
2006**

AGRADECIMIENTOS

Principalmente queremos agradecer a Gladys Modesta Quintero Villamizar. Docente Universidad Francisco de Paula Santander, quien fue nuestra asesora metodológica, ya que gracias a ella siempre tuvimos el apoyo, el respaldo y las herramientas necesarias para elaborar el trabajo y la investigación.

Así también queremos dar profundos agradecimientos a personas y entidades que nos colaboraron de manera excelente en el proceso y desarrollo de la investigación:

Pedro Sayago Rojas, Director Cámara de Comercio Cúcuta

Marina Sierra, Docente Universidad Francisco de Paula Santander.

Ana Marleny Bustamante, Docente de la Universidad de los Andes en San Cristóbal, Venezuela y coordinadora del Centro de Estudios e Investigaciones (CEFI).

Leonardo Caraballo, Economista, Docente de la Universidad de los Andes en San Cristóbal, Venezuela y miembro Centro de Estudios e Investigaciones (CEFI).

Socorro Ramírez, IEPRI Universidad Nacional de Colombia.

Harvey Ferrer, IEPRI Universidad Nacional de Colombia.

Gladys Navarro, directora de La Federación Nacional de comerciantes (FENALCO)

Amilcar Mojica y Joaquín Paredes, Centro de estudios del Banco de la Republica Bucaramanga.

Guardia Venezolana y SENIAT.

Policía Nacional Colombiana y DIAN

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)

DEDICATORIA

En los momentos difíciles nacen fuerzas que te enaltecen y te hacen surgir, tu fuerza interior y la fuerza de aquellas personas que de muchas formas te acompañan y te sirven de impulso para triunfar y conseguir tus sueños.

A Dios ese ser bondadoso que ha estado presente en mi vida siempre.

A mi padre por hacer de mi una persona fuerte y enseñarme a ser valiente y ponerle frente a las cosas.

A mi madre por ser la dulzura y darme el tono suave en mis ojos para ver la vida de una forma mejor.

A mis tías por dar siempre más de lo que debían y ser tan bondadosas.

A mi hermano por ser el ejemplo de independencia e inteligencia.

Y a esa persona que llegó a mi vida para enseñarme que somos guerreros y que la lucha es con nosotros mismos, en una guerra es por encontrarnos enfrentándonos a nuestros propios miedos.

GABRIELA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
1. MARCO TEÓRICO.....	4
1.1. PROCESO INTEGRACIONISTA COLOMBO-VENEZOLANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER- TÁCHIRA.....	4
1.2. BASE TEÓRICA.....	9
2. MARCO CONCEPTUAL Y MARCO LEGAL.....	17
2.1 MARCO CONCEPTUAL.....	17
2.1.1. Canasta Familiar en Colombia.....	17
2.1.2. Canasta Familiar en Venezuela.....	20
2.2. MARCO LEGAL.....	22
2.2.1. Estatuto Aduanero de Colombia.....	22
2.2.2. Ley Orgánica de Aduanas de Venezuela.....	27
3. COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO “INFORMAL” DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA COLOMBO-VENEZOLANA TÁCHIRA- NORTE DE SANTANDER.....	33
3.1 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTRABANDO DE LA CANASTA FAMILIAR.....	34
3.2. MECANISMOS UTILIZADOS PARA EL INGRESO DE LOS PRODUCTOS DE CONTRABANDO DE LA CANASTA FAMILIAR.....	41
3.3. MECANISMOS PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONTRABANDO DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR.....	44

4. OBSTÁCULOS A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONTRABANDO DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO TERRITORIAL TÁCHIRA- NORTE DE SANTANDER.....	50
--	-----------

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
---	-----------

**BIBLIOGRAFÍA.
ANEXO**

LISTA DE CUADROS Y TABLAS

Pág

Cuadro 1.	IPC por grupo de gasto.....	18
Cuadro 2.	Estructura del IPC por Subgrupo de gasto.....	19
Cuadro 3.	Productos de Contrabando Identificados.....	35
Cuadro 4.	Comportamiento de la Cotización del Bolívar en Cúcuta 2001-2003.....	37
Cuadro 5.	Diferenciación de precios de algunos productos de Venezuela y Cúcuta.....	38
Cuadro 6.	DIAN. Administración Local de Aduanas de Cúcuta Dependencia- Fiscalización Aduanera y Servicio al Comercio Exterior.....	48

LISTA DE GRAFICOS

Pág

Gráfico 1.	Productos con mayor porcentaje de Comercialización.....	36
Gráfico 2.	Periodo de Aprehensiones Reportado 2003-2005.....	49

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1. Entrevistas: Tenderos de la ciudad de Cúcuta**
- Anexo 2. Definición y Delimitación de las Zonas de Integración Fronteriza**
- Anexo 3. Comercio Bilateral**
- Anexo 4. Fiscalización Aduanera y Servicio al Comercio Exterior 2003-2005**
- Anexo 5. Periodo de Aprehensiones 2003-2005**

RESUMEN

TITULO: EFECTOS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN LA ELIMINACIÓN DEL CONTRABANDO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA COLOMBO- VENEZOLANA, ESTADO TÁCHIRA –NORTE DE SANTANDER*

AUTORES: Gabriela Irina Pinillos Quintero y Lorena del Pilar Ojeda Quintero**

PALABRAS CLAVE: desarrollo regional fronterizo, Zona de Integración Fronteriza, economía informal, contrabando de extracción, interdependencia, economías de aglomeración, comercio bilateral, aprehensiones y decomisos aduaneros.

DESCRIPCIÓN: Las actuales tendencias mundiales y de manera especial la de la globalización política, económica y cultural ha planteado la necesidad de fortalecer las relaciones fronterizas. Tal es el caso de la zona de frontera colombo-venezolana correspondiente al ámbito territorial de Norte de Santander y el estado Táchira, en donde históricamente se ha mantenido una integración “natural” presentando un fenómeno particular de la misma. Este hecho ha coadyuvado a que los gobiernos de Colombia y Venezuela hayan adelantado acciones conjuntas político-económicas para reconocer y crear jurídicamente las zonas de integración fronterizas, que posibiliten la potencialización económica y, por ende, social de las mismas. Adjunto a la naturaleza de las relaciones comerciales internacionales aparece el problema del contrabando, ya que afecta directamente el crecimiento económico de las regiones en la medida en que genera pérdidas para algunos sectores como el del comercio de los productos de la canasta familiar.

Ante esta realidad surge el presente trabajo en donde se expone de manera clara la importancia de establecer legalmente una Zona de Integración Fronteriza (ZIF) en Táchira y Norte de Santander, para mitigar y eliminar el contrabando en los productos de la canasta familiar, se realizó una investigación donde los instrumentos para la recolección de información fueron: entrevistas dirigidas a tenderos y comerciantes de la ciudad de Cúcuta, la observación directa y el aporte de los datos registrados en entidades como el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

De esta manera, se pretende dejar sentadas las bases para que la sociedad asuma una actitud diferente frente a las regiones fronterizas y frente al contrabando, así como también se busca dejar un antecedente que sirva para futuros trabajos de investigación sobre el tema fronterizo.

Finalmente, de acuerdo con la investigación, se puede decir que la ZIF Táchira- Norte de Santander es una zona donde se puede generar un desarrollo regional fronterizo dadas las características y el potencial con el que cuenta, es un territorio donde se pueden establecer economías de aglomeración para crear industria y empresas “maquila” de modo que se aprovechen los recursos, los costos de transporte, la facilidad de acceso y las ventajas que ofrece una frontera formada por dos regiones que poseen una interdependencia, que tienden a cooperar y a relacionarse de manera natural más allá de los límites.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas, escuela de Economía y Administración, Director Pedro Sayazo Rojas.

SUMMARY

TITLE: EFFECTS OF THE PROCESS OF ECONOMIC INTEGRATION IN THE ELIMINATION OF THE SMUGGLING OF THE FAMILY BASKET PRODUCTS IN THE AREA OF BORDER INTEGRATION COLOMBO- VENEZUELAN, TÁCHIRA- NORTE DE SANTANDER*

AUTHORS: Gabriela Irina Pinillos Quintero y Lorena del Pilar Ojeda Quintero**

KEY WORDS: Regional border development, border integration area, informal economy, extraction smuggling, interdependence, mass economy, bilateral trade, apprehensions and seizures customs officers.

DESCRIPTION: The present-day world tendencies especially the political, economical and cultural globalization has outlined the necessity of strengthening appropriate border relationships. It is the case of the Colombo-Venezuelan frontier corresponding to the territory of Norte de Santander and Táchira where historically has stayed and natural integration presenting a peculiar phenomenon as well. This fact has promoted that the governments from Colombia and Venezuela design political and economical actions to recognize and create the border integration areas that facilitate the social and the economic improvement. Attached to the nature of the international trade, there is the problem of smuggling that directly affects the economic growth of the regions in the measure that generates losses for some sectors like the trade of the family basket products.

For this reason, the present work arises exposing in a clear way the importance of establishing a lawful area of Border Integration (ABI) in Táchira- Norte de Santander, to mitigate and eliminate the smuggling of the family basket products. This investigation was carried out where the instruments for gathering the information were: direct interviews to shopkeepers, traders and merchants of the city of Cúcuta, direct observation and the contribution of the data registered in entities like the Department of Taxes and National Customs and the National Administrative Department of Statistics.

This way, it seeks to leave seated strong bases so that the society assumes a different attitude to the border regions and the smuggling, as well as it looks to leave an precedent that is good for future investigation works on the border topic.

Finally, in accordance with the investigation, it can be said that the Area of Border Integration Táchira- Norte de Santander is an area where you can generate a regional border development. Due to the characteristics and the strong potential, it is a territory where mass economies can settle down to create industry and companies because they can take advantage of the resources, the low costs of transportation, the easy access and the advantages that are offered by a frontier formed by two regions that possess an interdependence that is spread to cooperate and to be related in a natural way beyond limits.

* Work of Grade

** Ability of Human Sciences, school of Economy and Administration, Managing Pedro Sayago Rojas.

INTRODUCCIÓN

Las relaciones internacionales de hoy se encuentran demarcadas por modelos y procesos integracionistas dominantes que hacen que los países, para este caso principal, los latinoamericanos permanezcan inmersos en proyectos y propuestas en la búsqueda de la consolidación de bloques económicos, donde existan acuerdos de cooperación que beneficien y ayuden a confrontar el ataque de los mercados cada vez mas fuertes de los países que son potencias mundiales.

Por ello, las relaciones Colombo-venezolanas no podrían estar ajenas a tal realidad, al contrario de ello, a través de un proceso histórico demarcado por la natural relación y los fuertes lazos que unen una frontera tan particular como la de Norte de Santander y Táchira; ha surgido la idea, estimulada por la Comunidad Andina de lograr una integración, para lo cual se ha planteado en la agenda de las relaciones de estos dos países la importancia de conseguir y establecer una Zona de Integración Fronteriza (ZIF).

Las zonas de frontera son los focos apagados de desarrollo y crecimiento económico, y aunque existan obstáculos y dificultades, que generalmente son transmitidos desde el interior del país, de los planes de gobierno que las abandonan y que cada vez se encuentran más lejos de la realidad de estos espacios territoriales; las ZIFs hacen parte de la nueva globalización que da gran importancia a las regiones, las economías de aglomeración y las convergencias económicas territoriales.

La frontera Colombo-Venezolana en el ámbito territorial Táchira- Norte de Santander es por diversas causas el epicentro de modos económicos y estilos de vida asentados por la necesidad insondable de subsistencia ante la ausencia de posibilidades y empleo del gobierno central. El contrabando, considerado como uno de los principales inconvenientes provocados por la interacción de las relaciones comerciales internacionales entre los países,

especialmente entre Colombia y Venezuela, afecta directamente el crecimiento económico de las regiones en la medida en que genera pérdidas para algunos sectores como el del comercio de los productos de la canasta familiar, ya que ante esta situación los comerciantes que están registrados legalmente por la diferencia de precios a la que se enfrentan, disminuyen sus ventas y por tanto su nivel de ingresos.

Ante esta realidad surge el presente trabajo titulado “Efectos del proceso de integración económica en la eliminación del contrabando de productos de la canasta familiar en la Zona de Integración Fronteriza Colombo- Venezolana Estado Táchira –Norte de Santander, establecida en la propuesta 2005”.

De este modo, la importancia de este trabajo radica en que toma en cuenta el estilo de vida y la realidad de la sociedad y del individuo que vive y desarrolla su vida en una zona de frontera. Permitiendo denotar mas detalladamente el impacto en la “economía informal” vista a través de la realidad, que tendría una integración real entre este entorno formado por dos regiones relacionadas por un “fenómeno fronterizo”¹.

El método de investigación escogido para la recolección de la información fue el de entrevistas no estructuradas de tipo “focalizado”, dichas entrevistas son libres y espontáneas y de opinión, pero caracterizadas por tratar sobre un único tema². Se determinaron este tipo de entrevistas por la información insuficiente con la que se contó para realizar el análisis del trabajo, de esta manera se seleccionó dentro de una población de 410 comerciantes registrados en la ciudad de Cúcuta (fuente Cámara de Comercio), una muestra aleatoria de 30 personas elegidas por parámetros estratégicos como la ubicación por barrios de las tiendas más concurridas, de modo que por este medio se obtuvieran resultados de información con mayor porcentaje de confiabilidad. Sin embargo se deja un margen de error del 5% teniendo en cuenta la dificultad de las personas en el momento de expresarse oralmente y responder con precisión.

¹ Término empleado por algunos teóricos del tema fronterizo, como Luis Alberto Oliveros, coordinador del banco de proyectos de la CAN, para definir las relaciones de frontera.

² SABINO, Carlos. “El Proceso de Investigación”. El Cid editor.

Otro tipo de metodología empleada fue la observación directa, la cual consiste en interrelaciones directas con el medio y con la gente que lo forman para realizar los estudios de observación de campo³, este mecanismo de recolección de información se hizo en el puente internacional Simón Bolívar de la frontera Táchira- Norte de Santander.

En el desarrollo del trabajo se encontrará un primer capítulo donde se delimitan los términos teóricos, en el siguiente capítulo se expone el marco conceptual y legal que sustentan el análisis de la información que le seguirá inmediatamente. En el tercer capítulo se identifican los productos que dentro de la lista de la canasta familiar son empleados para el contrabando. Después se presenta un apartado donde se analizan los mecanismos utilizados para el ingreso de los productos de contrabando en la Zona de Integración Fronteriza (ZIF) Colombo-Venezolana Táchira- Norte de Santander. Luego se da paso a la exposición de los mecanismos de control utilizados para eliminar el contrabando de los productos de la canasta familiar en la ZIF Táchira- Norte de Santander. En el sexto capítulo se determinan los obstáculos a la consolidación de una integración económica en la ZIF colombo-venezolana tanto a nivel político como a nivel económico. Finalmente, se dan las conclusiones del trabajo realizado para así aportar algunas recomendaciones de las posibles medidas o actuaciones que serían factibles en el desarrollo de una ZIF colombo-venezolana y en la eliminación del contrabando de los productos de la canasta familiar.

³ **DE LA MORA**, Maurice Eyssautier. "Metodología de la Investigación: Desarrollo de la Inteligencia". Editorial Color, S.A. agosto de 2001. México D.F. Pág. 217.

1. MARCO TEORICO

El marco de análisis del trabajo titulado : “Efectos del proceso de integración económica en la eliminación del contrabando de los productos de la canasta familiar en la zona de integración fronteriza Colombo-Venezolana correspondiente al ámbito territorial estado Táchira- Norte de Santander”; se estructura a partir de teorías económicas como: la teoría de la interdependencia de Robert Keohane y Joseph Nye y la teoría de la localización de Alfred Weber y Marshall, entre otros, que logran explicar y predecir los comportamientos económicos y sociales que caracterizan la región fronteriza Táchira- Norte de Santander, en la dinámica económica subterránea fortalecida frente a las políticas binacionales de integración que intentan un nuevo ordenamiento socio-económico en el ámbito territorial fronterizo, asimismo, estas teorías determinan los parámetros teóricos para lograr un desarrollo regional fronterizo .

1.1 PROCESO INTEGRACIONISTA COLOMBO-VENEZOLANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER –ESTADO TÁCHIRA.

Partiendo del hecho de que la Integración binacional colombo-venezolana específicamente en lo que corresponde al ámbito territorial Estado Táchira-Norte de Santander, ha sido un propósito histórico que ha subsistido entre consensos y disensos ideológico-políticos y económicos, es preciso referenciar estudios analíticos que aportan a la comprensión y explicación de la realidad objeto de estudio, como lo es el contrabando de los productos de la canasta familiar.

Tomando como referente el documento de la propuesta de Definición e Integración de la Zona de Integración Fronteriza: Área norte de Santander (Colombia) Táchira (Venezuela) elaborado por la Universidad de los Andes, Centro de Estudios de Fronteras e Integración (CEFI), (Venezuela), la

Corporación Universidad Libre de Colombia, Seccional Cúcuta (Colombia) y la Universidad Francisco de Paula Santander (Colombia) (2005); se procede a realizar una síntesis de los hechos puntuales del proceso histórico integracionista fronterizo;

La regulación gubernamental se inicia con el Estatuto de Régimen Fronterizo de 1942, donde se reconoce El Departamento Norte de Santander y Estado Táchira, como una región con identidad, a la vez que se delegaba en los entes departamentales “potestades para actuar en temas de cooperación educativa, sanitaria, policial y ambiental”⁴. Ello en su momento ha sido un principio para la delimitar de la zona de integración fronteriza y hacer oficial las alianzas en sectores sociales además de los de seguridad.

Posteriormente hacia 1963 se firma El Acta de San Cristóbal que generó un impacto económico significativo al realizarse una alianza estratégica binacional que propendía por el desarrollo de la zona de frontera; hecho que develó la importancia decisiva que el sector económico tenía en el ámbito territorial colombo-venezolano Norte de Santander – Estado Táchira.

Consecuencia de ello, surge la necesidad de una asesoría externa y apoyo financiero para avanzar en este ordenamiento de propósitos integracionistas. Es entonces cuando se faculta al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la realización del estudio acerca de las “Posibilidades de integración de las zonas fronterizas Colombo-venezolanas” informe presentado en 1964; que revela la existencia en “Táchira y Norte de Santander de un antiguo grado de articulación cultural socioeconómica profunda en la cual predominaba una dinámica propia; recomendándoseles a los gobiernos que “la programación debería ser conjunta y la acción coordinada” y se debía “llevar la programación del plano nacional al plano internacional, sin perder de vista la vinculación interregional”⁵. Interpretese este hecho como el reconocimiento de la existencia

⁴ OTALVORA, Edgar. (2003): “*Frontera en tiempos de Globalización. El proyecto ZIF*”. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Pág. 98.

⁵ *Ibíd.*, Pág. 99.

de una zona de frontera que tiene una “vida común” más allá de la línea fronteriza divisoria.

La dinámica de la zona fronteriza respondía a las circunstancias que marcaban los hechos históricos de índole regional, nacional e internacional; es así como para los años ochenta, el Gobierno Colombiano promulga el decreto 3448 de 1983 que estableció el Estatuto de Fronteras, que intenta generar un direccionamiento en la relación político-económica con el gobierno Venezolano. Sin embargo se continúan planteando propuestas desde lo local hacía los gobiernos centrales de los dos países, que hacen que, ante la necesidad de respuestas inmediatas, pertinentes y eficaces, se autogestionen avanzadas acciones programáticas integracionistas.

Resultado de lo anterior, en Colombia se diseña una política de desarrollo fronterizo alejada del criterio geopolítico que había marcado las políticas de frontera y acercada a una propuesta de intervención y atención, partiendo de las características propias de una economía fronteriza con el diseño de estrategias que permitieran aprovechar las potencialidades económicas y ventajas comparativas de las fronteras colombianas⁶.

Asimismo, en Colombia se aprueba el estatuto de régimen fronterizo y en Venezuela los habitantes de la frontera insisten al gobierno para que cree un instrumento similar. También se demandó la aprobación de una ley Orgánica de Fronteras y se inició un tránsito político, de presión y jurídico que aún no concluye⁷.

En 1987, resultado de un acuerdo integracionista, se elabora el documento jurídico de La Asamblea Regional Fronteriza (ARF) Colombo-Venezolana, capítulo Táchira- norte de Santander, facilitándose y legalizándose los encuentros entre Gobernadores de Táchira y Norte de Santander, que

⁶ ZAMORA, Francisco: (2001). Tratado de teoría económica. Pág. 7

⁷ BUSTAMANTE, Ana Marlene y SIERRA, Marina. “Proyecto: Propuesta de Definición y Delimitación de la Zona de Integración Fronteriza: Área Norte de Santander (Colombia)- Táchira (Venezuela). Abril 2005. Pág. 24

proponían una estrategia de integración caracterizada por una mayor inversión social; de allí que en 1987, se crea La Comisión Presidencial de Asuntos Fronterizos (COPAF) para facilitar este proceso integracionista.

En un acto normativo binacional, se firma la Declaración de Ureña, en marzo de 1989, para la Zona de frontera Táchira- Norte de Santander en la cual se define la “necesidad de la conformación de un área metropolitana para el desarrollo industrial y comercial y podrá incluir otros municipios.”⁸ Esta declaración utiliza como marco referencial, los resultados de los estudios diagnósticos realizados por la Corporación venezolana para el desarrollo del Suroeste (Corposuroeste) y la Corporación Nororiental para el desarrollo (CORPONOR) que se orientaron a definir una micro región fronteriza. Según Orlando Fals Borda, se convierte en la primera propuesta de ZIF entre Cúcuta y San Antonio a raíz de la Declaración de Ureña con 18 municipios colombianos y 14 venezolanos⁹.

En 1989, la integración fronteriza adquiere un interés especial en la temática andina, es así como, se establece como meta “delimitar la zonas de integración Fronteriza (ZIF) como el escenario principal para la instrumentación de las políticas específicas para la integración fronteriza, antes del 31 de diciembre de 1991¹⁰. En octubre de este mismo año, es decir de 1989, las COPAFs (Comisión presidencial de asuntos fronterizos) “han iniciado el estudio conceptual de las zonas de integración fronteriza progresiva (ZIFP)”¹¹

Para la década de los 90, La Comisión Presidencial de Asuntos Fronterizos y el Grupo Andino desarrollan programas pertinentes a las características socio-políticas y económicas, teniendo en cuenta que el contrabando se constituía en un problema puntual que generó mayor atención en este momento; sin embargo, este proceso que permitía unos avances en la integración, se

⁸ **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. Venezuela. Declaración de Ureña. 1989. www.mre.gov.ve

⁹ **BUSTAMANTE**, Ana Marlene y **SIERRA**, Marina, Op. Cit. Pág. 25

¹⁰ **OTALVORA**, Edgar. (2003): “*Frontera en tiempos de Globalización. El proyecto ZIF*”. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Pág. 101

¹¹ **BUSTAMANTE**, Ana Marlene y **SIERRA**, Marina, Op. Cit. Pág. 25-26.

estancó ante los intereses centralistas de control de lo fronterizo. Situación que conllevó a que en 1991, la COPAF presentara el Proyecto ZIF: delimitación, diseño e instrumentación de la Zona de Integración Fronteriza correspondiente al Estado Táchira (Venezuela) y Departamento Norte de Santander (Colombia). Propuesta que se presentó en la Comunidad Andina de Naciones (CAN) para insistir sobre la necesidad de incluir lo fronterizo en la política comunitaria y así darle viabilidad al proyecto.

De esta manera, el intercambio comercial se incrementó en los países andinos, reflejándose en el ámbito territorial Táchira- Norte de Santander, es así como la CAN, mantiene vigente lo fronterizo y a nivel normativo surgen: la “Decisión 459: política comunitaria para la integración y desarrollo fronterizo” (1999) y la Decisión 501. Zona de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina” (2001). ZIFs como “los escenarios fundamentales donde se ejecutan programas y proyectos acordados para responder a las necesidades específicas de cada ámbito territorial”¹². Y la Decisión 501 que señala que las ZIFs se establecerán “con la finalidad de generar condiciones optimas para el desarrollo fronterizo sostenible y para la integración fronteriza entre los países miembros de la comunidad andina”¹³, estos países estaban ante el cumplimiento de creación de al menos una ZIF dentro del año siguiente después de la entrada de la vigencia de la decisión, lo cual le da un sentido de urgencia a su creación.

La Declaración de la Grita¹⁴, del parlamento andino ampliaba la delimitación de la zona hasta Santander y el estado Mérida, sentido de proyección tecnológico y cultural, ante lo cual se presentaron opiniones de desacuerdo en la cancillería venezolana y en Norte de Santander, justificada en el criterio: perfil de frontera. Por lo cual, se planteó, le necesidad de un estudio técnico y académico objetivo que tuviese en cuenta variables no sólo de orden geopolítico, sino también

¹² **COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**. Secretaría General. Normatividad Andina. Valencia, Venezuela, 2001. www.comunidadandina.org

¹³ **Ibíd.** Pág. 1-3

¹⁴ **CENTRO DE ESTUDIOS DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN**. Venezuela. Informe anual de 2003. San Cristóbal.

cultural, económico y social entre otros. Ello conlleva a que para el 2005, se presentará una propuesta de la Zona de integración fronteriza para Táchira y Norte de Santander como resultado de un estudio realizado por grupos académicos de algunas universidades de ambos países.

1.2 BASE TEÓRICA

Abordar la realidad del ámbito territorial fronterizo Norte de Santander -Táchira, en su proceso de integración y el contrabando como el problema inherente a este territorio, sugiere una explicación sustentada desde teóricos de la economía que plantean herramientas de análisis para la explicación de los hechos que dinamizan esta zona.

EL proceso integracionista ha sido explicado entre otros teóricos por: Balassa quien aporta a su conceptualización, diciendo que “la integración económica de países adyacentes significa la remoción de las barreras artificiales que obstruyen la actividad económica fluida que se da a través de las fronteras nacionales, y produce la reubicación de la producción y de las aglomeraciones regionales”¹⁵. Es decir, se producen o reubican convirtiéndose la economía en uno de los principales factores que dinamizan el proceso de interacción integracionista en la frontera.

Es importante considerar el significado que Balassa le da a la integración económica, ya que implica entonces, modificar la concepción político-económica que percibe el mercado de la frontera en el marco de la ilegalidad y el contrabando; requiriendo reconocer también, que el flujo de mercancías entre a ser regulado por y desde parámetros que aproximen las ventajas comparativas y relaciones asimétricas que se constituyen en la fortaleza de un mercado subterráneo que se da en una independencia compleja.

¹⁵ BALASSA, Bela. (1964): “*Teoría de la Integración Económica*”. México. Editorial Uteha.

Balassa profundiza en el impacto del proceso de integración económica, afirmando cómo en la evaluación de los efectos de la integración se incluyen cambios en la eficiencia estática y dinámica de la economía de los países. La integración produce efectos en la distribución del ingreso, los patrones regionales de ingreso y en la estabilidad de las economías participantes¹⁶.

En otras palabras se genera una relación de costo-beneficio que se asume por los países y por las regiones o ámbitos territoriales definidos en las zonas de integración; con el propósito de re-valorar tanto las formas de economía de mercado subsistentes como las que surgen ante nuevos factores exógenos determinantes; que son resultado de un aprendizaje construido históricamente por las personas naturales de la frontera, especialmente frente a las barreras gubernamentales, dada la realidad que se percibe.

Duquette y Laflame para explicar la localización geográfica de las redes de comercio retoman lo afirmado por Saxe- Fernández, quien dice que existe un proceso de relocalización en el interior de los países basado en una micro-regionalización en oposición a la macro-regionalización que se producía a nivel global, con estas concepciones teóricas Balassa señala que en un proceso de integración económica se produce la reubicación de la producción y de las aglomeraciones regionales.

Partiendo del hecho de que las teorías describen, explican y suponen realidades y comportamientos de las economías de los países, regiones y micro-regiones, la teoría de la localización, acuña una variante dentro del marco del proceso globalizador, conocida como, la “glocalización”, la cual entrelaza la idea de dos modalidades de apertura: una interna que da importancia a las regiones promoviendo su participación en asuntos internacionales para compensar el menor peso del estado-nación, y una externa dada por el desdibujamiento de las fronteras llamado proceso de

¹⁶ **Ibíd.** Pág. 33.

“desfronterización”¹⁷, donde hay un avance y una integración económica que va mucho mas allá de la linealidad de frontera y que llega a convertirse en un espacio transfronterizo.

La nueva globalización ha sido caracterizada por la creación y el establecimiento de aglomeraciones territoriales que buscan fortalecerse y postularse como focos de crecimiento y auge económico, poniéndose entonces de manifiesto la característica principal del sistema capitalista: la desigualdad, ya que la diferencia entre unas y otras regiones se vuelve mas evidente dentro del proceso de aglomeración de las economías. Sin embargo, pese a ello, esta agrupación de regiones en busca de mayor desarrollo y maximización de los recursos, también tiene una característica donde unas regiones acogen a otras para forjarles un mejor desarrollo.

Es aquí donde el papel del Estado adquiere un rol proactivo porque se debe tener en cuenta que “la lógica del mercado no funciona con criterios territoriales, sino con criterios de rentabilidad macroeconómica que producen efectos sobre el territorio de magnitud y direccionalidad siempre discutibles desde un punto de vista social. Por tanto, es el Estado el que tiene la obligación de hacer explícito el escenario territorial socialmente deseable a fin de contrarrestar el puro resultado del mercado”¹⁸ (Boisier), pero teniendo muy en cuenta las acciones no excluyentes frente a regiones que están ubicadas en los confines del Estado.

Esta dialéctica se genera en la medida en que existe un marco general para la localización de las redes de comercio, definido por los gobiernos centrales en desconocimiento de la dinámica económica que se presenta en las fronteras

¹⁷ **VIEIRA**, Edgar y **RAMIREZ**, Socorro: “*Desarrollo Transfronterizo e Integración Andina: escenarios para Colombia*”. Policy Paper 10. www.colombiainternacional.org.

¹⁸ **BOISIER**, Sergio.(2003): “Globalización, Geografía política y Fronteras”. *Anales de geografía de la Universidad Complutense*. 2003. Pág. 28.

donde la integración tiene un carácter natural e histórico que construye una micro-región a pesar de los consensos, descensos y barreras.

Reafirmando así que la “integración debe valerse del mercado, pero también y principalmente de las políticas económicas, ya sea por armonización y coordinación de las respectivas políticas nacionales o por la elaboración de políticas comunes”¹⁹; para que se constituya en una fortaleza en el proceso de integración.

Adentrándose en el concepto de desarrollo regional en los procesos integracionistas, Gutiérrez Vidal²⁰ establece las variables competitivas a considerar para el desarrollo y futuro económico de las regiones: grado de urbanización, volumen de migración interregional, nivel de alfabetización, densidad de las escuelas, calidad de las instituciones universitarias e intensidad de la participación económica. La calidad de las relaciones de trabajo, el tamaño y la productividad del empleo industrial son elementos que resaltan la calidad de la participación industrial.

Lo anterior se complementa con lo expuesto por Douglas North (1970), las ventajas especiales de localización para la transferencia de y el procesamiento de bienes exportables, facilitan el desarrollo de las regiones. Asimismo tener en cuenta que "...el desarrollo de las regiones fronterizas no es sino un caso especial del caso general del desarrollo regional"²¹.

La importancia de las agrupaciones de las economías, de la localización y de la aglomeración, principalmente reflejada en una zona de frontera le permite a la teoría de la localización servirle de sustento al objetivo de lograr un desarrollo regional fronterizo eficiente.

¹⁹ **VACCHINO**, J.M. (1981): “*Integración económica regional*”. Universidad Central de Venezuela (Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas) Instituto de Derecho Público/Sección Integración. Caracas. Pág. 44.

²⁰ **DUQUETTE**, Michelle y **LAFLAMME**, Simón-Felix. “*La Integración Latinoamericana: entre el regionalismo abierto y la globalización: Del Pensamiento Mágico al realismo global. El TLCAN y las nuevas tendencias en el desarrollo regional en América Latina*”. Universidad de los Andes Mérida, Venezuela. Pág. 37.

²¹ **BOISIER**, Op. Cit. Pág. 32.

Alfred Weber analizaba la localización a principios de siglo (1929) en función de las materias primas, los mercados, los costos de mano de obra y las economías de aglomeración, este tipo de economía surge en aquellos territorios donde se comparten intereses y modos de vida, lo que conlleva al surgimiento de la idea de cooperación; y propicia la necesidad de crear focos locales de economía productiva conformados por empresas regionales fuertes.

Bajo este andamiaje teórico, el desarrollo regional fronterizo se puede observar como un proceso planificado binacionalmente que apunta a transformar las fronteras en las puertas a través de las cuales transite el proceso de integración andino; elevar la calidad de vida ambiental y socioeconómica de las poblaciones fronterizas; fortalecer la presencia estatal como agentes esenciales de la promoción y puesta en marcha de las principales acciones integracionistas en las fronteras contiguas y estimular el proceso de descentralización hacia las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), todo ello en un mediano y corto plazo.²²

Así pues, en una aproximación hacia la cooperación interregional o transfronteriza para el desarrollo de las regiones según lo establece Capellin se deben considerar unos criterios²³:

1. La existencia de valores culturales comunes, pues es indispensable que las relaciones que se establezcan se funden en un conocimiento y confianza mutua. En este grupo se encuentran los valores comunes respecto al espíritu empresarial y las visiones a futuro.

²² **RODRIGUEZ**, Juan Nepomuceno. “*Integración Binacional Colombo-venezolana y Desarrollo Regional Fronterizo: Anteproyecto de creación de un ámbito fronterizo de cooperación en la micro región binacional estado Táchira (Venezuela) / departamento Norte de Santander (Colombia)*”. Revista Aldea Mundo, noviembre 1997- abril 1998. Pág. 47.

²³ **BUSTAMANTE**, Ana Marlene y **SIERRA**, Marina, Op. Cit. Pág. 41.

2. La existencia de redes económicas de tal forma que se pueda intercambiar información y Know-how en áreas de política común. El tipo de cooperación significa que el conocimiento sea una especie de bien común, ya que su transferencia hacia otras regiones no significa que se modifique la ventaja competitiva de una región sobre las otras.
3. La posibilidad de usar recursos comunes de manera conjunta y coordinada. Por ejemplo, el uso común de los ríos o la posibilidad de emprender empresas comunes en el desarrollo de servicios comunes, tales como infraestructuras de transporte específicas, de modo que la cooperación evite el uso libre de una región y los costos sean compartidos.
4. La necesidad de superar umbrales del tamaño o de explorar economías específicas de escala en la creación de ciertos servicios públicos como aeropuertos, universidades y centros de investigación, ferias internacionales, campañas publicitarias.
5. La planificación debe pensarse en un contexto mas amplio, que incluya el aspecto socioeconómico y la política industrial, a fin de establecer la conexión o interconexión internas necesarias. Así se facilita la continuidad en los flujos económicos a través de las fronteras, pues muchas de las regiones con en sí mismas espacios geográficos y económicos que han sido bloqueados por el límite.
6. La reducción de los costos de transacción, bien sea de materiales o inmateriales, que constituyen un obstáculo para las relaciones económicas entre firmas privadas o entre los sectores civiles.
7. La limitación o regulación del nivel de competencia entre regiones, evitando de esa manera conflictos económicos y medidas de retaliación.

Ejemplo de ello es la competencia entre regiones por atraer inversiones extranjeras o publicas.

8. El aumento de la independencia y autonomía de las regiones.

La complejidad que se pone de manifiesto al analizar y explicar la integración, desde las teorías expuestas, incluye el enfoque de la interdependencia, fundamentándose, en el siguiente principio: "donde existen efectos de costo reciproco en los intercambios hay interdependencia"²⁴ esto se observa básicamente en las redes de comercio que se generan en las fronteras. Más aún cuando estos ámbitos fronterizos se caracterizan porque las relaciones humanas están ligadas a un territorio de cotidianeidad con el cual interactúan permanentemente y en todos los niveles se incorpora algún intercambio²⁵.

En este sentido la teoría de la interdependencia le da un significado especial a las interacciones de la sociedad al tener en cuenta que "en los comportamientos de los conglomerados humanos, la postura de mutuo costo, puede tomar valor debido a que el actuar de un determinado país o grupo, puede traer consecuencias de mutuo beneficio o perjuicio para el bienestar de la población de uno ó varios países"²⁶. Las fronteras son susceptibles a este tipo de comportamientos y eventualidades, al ser las áreas en las que repercuten positiva o negativamente las tensiones político-económicas que caracterizan las relaciones entre los gobiernos de los países fronterizos.

De esta manera las Zonas de Integración Fronteriza se muestran como el espacio adecuado para generar economías de aglomeración, por medio de las cuales se forje un desarrollo regional fronterizo que se entienda a la luz de los principios de interdependencia bajo los cuales se encuentran inmersas las relaciones internacionales de dos países como Colombia y Venezuela.

²⁴ **KEOHANE**, Robert y **NYE**, Joseph. (1972): "*Transnational Relations and World Politics*". Cambridge, Mass., Harvard University Press.

²⁵ *Ibid*⁶. Pág. 23.

²⁶ *Ibid*⁸.

Una vez descritos los sustentos teóricos en los cuales se basa la investigación, y teniendo en cuenta que el problema inicial objeto de estudio se centro en analizar el efecto del proceso de integración económica en la eliminación del contrabando de productos del sector del comercio de la canasta familiar en la Zona de Integración Fronteriza Colombo- Venezolana correspondiente al ámbito territorial fronterizo Estado Táchira –Norte de Santander; se debe contextualizar lo que es para cada uno de los países (Colombia y Venezuela) este sector, para proseguir a la exposición clara de conceptos económicos y legales que permitirán comprender los principales obstáculos que surgieron en el proceso, sobre sus causas y sobre las posibles alternativas que permitan superar un inconveniente como lo es el contrabando.

2. MARCO CONCEPTUAL Y MARCO LEGAL

2.1. MARCO CONCEPTUAL

2.1.1 Canasta Familiar en Colombia

El concepto de la Canasta familiar es introducido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), por medio de la medición del IPC (Índice de Precios al Consumidor) se construye un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia. Este indicador permite analizar como gastan los colombianos el dinero que ganan, conocer los hábitos de consumo de los diferentes hogares en las ciudades, mirar la evolución en términos reales de la producción, los salarios, las tasas de interés y tasas de cambio, obtener un indicador de ajuste contable por inflación y analizar como evoluciona los diferentes rubros que integran la canasta familiar.

El concepto de la canasta de bienes y servicios en cuestión debe ser comprendida como una canasta para seguimiento de precios, la selección de los productos y servicios que deben conformarla se establecen a través de unos criterios²⁷ definidos:

- Que el bien o servicio sea objeto de una transacción de mercado, es decir, se pague y a cambio se obtenga directamente y como contrapartida del pago un bien o servicio. De esta manera, se pueden excluir del IPC reparticiones del gasto que no representan para el consumidor la obtención de un bien o servicio y por lo tanto, no podían ser objeto de cotización, como por ejemplo los impuestos, los seguros de vida, etc.

²⁷ **RENE** Verswyvel Villamizar, "Proyecto nuevo IPC revisión 1997 – 1998". Departamento Nacional Administrativo (DANE), Santa fe de Bogota. 1998

- Que el bien o servicio haya sido adquirido por el consumidor ejerciendo plenamente su soberanía. Al igual que el criterio anterior, permite filtrar erogaciones de gasto que son impuestas exógenamente a la voluntad soberana del consumidor, p, ej. los aportes a la seguridad social, también los impuestos, los seguros obligatorios, entre otros.

Finalmente, entre los criterios generales, se encuentra que al bien o servicio se le puedan definir especificaciones para seguimiento de precios, una unidad y un precio. Esto permite descartar erogaciones de gasto muy generales que los hogares del país manifestaron en la encuesta de ingresos y gastos 1994-1995, un ejemplo de ello el gasto en “fórmulas médicas”, sin más precisiones; el gasto en “regalos”, sin identificar de que se trata.

De esta manera se define la Canasta Familiar y los productos que deben conformar los diferentes rubros; en el año 2000 el DANE realizó una reforma a la antigua estructura del IPC-60 y se construyó el NUEVO IPC-2000 introduciendo 176 artículos nuevos bajo los cuales se estructuraron los siguientes grupos y subgrupos de gasto por medio de una encuesta de Ingresos y Gastos realizada en el año 1994 y 1995.

CUADRO 1. IPC POR GRUPOS DE GASTO	
IPC - 60	IPC – 2000
1. Alimentos	1. Alimentos
• Vivienda	2. Vivienda
• Vestuario	3. Vestuario
• Salud	4. Salud
• Educación, cultura y esparcimiento	5. Educación
• Transporte y comunicaciones	6. Diversión, cultura y esparcimiento
• Otros gastos	7. Transporte y comunicaciones
	8. Otros gastos

Fuente: DANE

CUADRO 2. ESTRUCTURA DEL IPC POR SUBGRUPO DE GASTO

CÓDIGO	IPC - 60	CÓDIGO	IPC - 1997 - 1998
0011	Cereales	11	Cereales y productos de panadería
0012	Plátano, papa y otros tubérculos	12	Tubérculos y plátanos
0013	Hortalizas, legumbres frescas y secas	13	Hortalizas y legumbres
0014	Frutas frescas	14	Frutas
0015	Carnes	15	Carne y derivados de la carne
0016	Productos lácteos, grasas y huevos	16	Pescado y otras comidas de mar
0017	Alimentos varios	17	Leche, huevos y grasas
0018	Comidas fuera del hogar	18	Alimentos varios
		19	Comidas fuera del hogar
0021	Arrendamientos	21	Gastos de ocupación de la vivienda
0022	Servicio doméstico		
0023	Combustibles y servicios	22	Combustibles y servicios públicos
0024	Muebles del hogar	23	Muebles del hogar
0025	Aparatos domésticos	24	Aparatos domésticos
0026	Utensilios domésticos	25	Utensilios domésticos
0027	Ropa del hogar y otros accesorios	26	Ropa del hogar
0028	Artículos para limpieza del hogar	27	Artículos para limpieza del hogar
0031	Vestuario para hombre	31	Vestuario
0032	Vestuario para mujer		
0033	Vestuario para niños		
0034	Vestuario para bebé		
0035	Calzado	32	Calzado
0036	Servicio al vestuario	33	Servicios del vestuario y del calzado
0041	Drogas	42	Bienes y artículos para la salud
0042	Servicios profesionales para la salud	41	Servicios profesionales para la salud
		43	Gastos de aseguramiento privado
0051	Instrucción y enseñanza	51	Instrucción y enseñanza
0052	Artículos escolares y culturales	52	Artículos escolares
0053	Artículos para aficiones	61	Artículos culturales y otros relacionados
0054	Distracciones y esparcimiento	62	Aparatos para la diversión y esparcimiento
0055	Gastos en hoteles	63	Servicios, aficiones, distracción y esparcimiento
0061	Equipo de transporte personal	71	Transporte personal
0062	Servicio de transporte y comunicaciones	72	Transporte público
		73	Comunicaciones
0071	Bebidas y tabaco	81	Bebidas alcohólicas y cigarrillos
0072	Artículos para aseo personal	82	Artículos para el aseo y cuidado personal
0073	Artículos de joyería	83	Artículos de joyería
		84	Otros bienes y servicios

Cuadro 2. Fuente: DANE

2.1.2 Canasta Familiar en Venezuela

El INE (Instituto Nacional de Estadística) define la Canasta Normativa de Alimentos como un indicador estadístico que mide el costo mensual de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales, tomando en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible. Este conjunto de alimentos son clasificados a través de grupos y subclases²⁸ en los cuales se organizan los bienes y servicios representativos del consumo de los hogares semestralmente y se construye teniendo en cuenta dos particularidades²⁹:

- Convencional, es decir, estar construida con base en la satisfacción de requisitos nutricionales médicos, sin tomar en cuenta lo que la gente realmente consume.
- Empírica o no convencional, es decir, construida con base en lo que la gente consume generalmente en su vida cotidiana.

Según lo anterior se tomara como referencia para el análisis elaborado en la investigación la particularidad empírica o no convencional que establece el INE de Venezuela acerca de la Canasta Normativa de Alimentos ya que ellos no cuentan con la información organizada del comercio de este sector de la economía, también es importante mencionar que la construcción del índice de precios al consumidor (IPC) se hace a través de los cambios registrados en los precios al nivel del consumidor (precios al por menor), de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo familiar (canasta familiar), con respecto a los precios vigentes para un período escogido, como base de referencia se toman los precios del año de 1997.

²⁸ **VENESCOPIO.** Urbanización La Paz, Av. C con Calle 1, Quinta CISOR, El Paraíso, Código postal 1020 Apartado 5894 Caracas 1010-A. Venezuela.

²⁹ **Ibíd.**

La estructura de análisis de los bienes y servicios se recogió en la Encuesta de Presupuestos Familiares del año 2004 y 2005 bajo la cual se construye la canasta representativa de los hogares en Venezuela organizada de la siguiente manera:

Bienes y Servicios divididos en grupos

- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Bebidas alcohólicas y tabaco.
- Vestido y calzado.
- Alquiler de vivienda.
- Servicios de la vivienda.
- Equipamiento del hogar.
- Salud.
- Transporte.
- Comunicaciones.
- Esparcimiento y cultura.

Bienes y Servicios divididos en subclases

- Cereales y productos derivados.
- Carne y sus preparados.
- Pescados y mariscos.
- Leche, quesos y huevos.
- Grasa y aceites.
- Frutas.
- Hortalizas.
- Raíces, tubérculos y otros.
- Semillas, oleaginosas y leguminosas.
- Azúcar y similares.
- Café, te y similares

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1 ESTATUTO ADUANERO DE COLOMBIA

(Actualizado al 31 de octubre de 2004)

La máxima institución Colombiana, en su capacidad de legislar y proteger la soberanía Nacional ha establecido un estatuto aduanero por el cual se modifica la legislación aduanera anterior, atendiéndose las leyes marco en materia aduanera y de comercio exterior y los convenios internacionales; y consultándose la legislación comparada y las propuestas del sector privado, para garantizar un equilibrio entre el fortalecimiento del control, la fiscalización aduanera y la eficiente prestación del servicio.

Este estatuto comprende normas que delimitan la legalidad para el tema de aduanas en el ámbito nacional colombiano, dentro del cual se encuentran algunos artículos que abarcan lo concerniente a las fronteras terrestres y las leyes establecidas para el comercio de las mismas. Leyes que constituyen el marco legal del comercio de, entre otras, la frontera Colombo-Venezolana.

De esta manera, se establece en el:

ARTÍCULO 44° *Habilitación de cruces de frontera terrestres.* La habilitación de los lugares para el ingreso y salida de mercancías por vía terrestre comprenderá, además del cruce de frontera, la vía o vías permitidas para el traslado de las mercancías bajo control aduanero, hasta el lugar determinado por la aduana para el cumplimiento de las formalidades aduaneras inherentes a la entrada y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, tales como: entrega e incorporación de documentos al sistema informático aduanero; reconocimiento físico, cuando a dicha diligencia hubiere lugar y, la revisión de precintos, unidades de carga y medios de transporte.

PARAGRAFO. Los cruces de frontera a que se refiere el artículo 7º de la Decisión 271 de la comisión del Acuerdo de Cartagena y los que se aprueben bilateralmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la citada

decisión, se entenderán habilitados para el ingreso y salida del territorio aduanero nacional de mercancías bajo control aduanero.

Así también, dentro de la legalidad que ofrece el Estado con el estatuto aduanero, se encuentran definidos los tipos de mercancías que serán dispuestos a restricciones por su carácter de “comercio ilegal”.

ARTÍCULO. 442. Facultades de fiscalización y control. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dispondrá los mecanismos y lugares de control en las zonas de régimen aduanero especial.

Igualmente, realizará los programas de fiscalización que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente título, especialmente que las mercancías que van a ser introducidas al resto del territorio aduanero nacional vayan acompañadas de la declaración de viajeros o de la modificación de la declaración de importación simplificada, bajo la modalidad de franquicia, con los documentos soporte respectivos.

ARTÍCULO. 443. Obligaciones de los comerciantes. Los comerciantes domiciliados en las zonas de régimen aduanero especial, deberán inscribirse ante la administración de aduanas correspondiente, expedir las facturas correspondientes, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario, liquidar y recaudar el impuesto a las ventas que se cause en las enajenaciones dentro de las zonas, efectuar la consignación de las sumas recaudadas de acuerdo con lo previsto en el estatuto tributario y llevar un libro diario de registro de ingresos y salidas en el que se deben anotar las operaciones de importación, compras y ventas, el cual sustituye para todos los efectos aduaneros la contabilidad de los comerciantes, cuyo atraso por más de quince (15) días dará lugar a la imposición de la sanción por irregularidad en la contabilidad consagrada en el artículo 655 del estatuto tributario.

Para efectos aduaneros, los comerciantes también estarán obligados a conservar por un término de cinco (5) años, copias de las facturas expedidas y de los documentos que soporten la modificación de la declaración de

importación con franquicia, con el fin de colocarlos a disposición de la autoridad aduanera cuando ésta lo requiera.

CAPITULO XIII. CAUSALES DE APREHENSION Y DECOMISO DE MERCANCIAS

ARTÍCULO. 502. —Causales de aprehensión y decomiso de mercancías.

Dará lugar a la aprehensión y decomiso de mercancías la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. En el Régimen de Importación: (MODIFICADO POR EL ARTICULO 21°. DEL DECRETO 1198 DE 2000). (MODIFICADO POR EL ARTICULO 48°. DEL DECRETO 1232 DE 2001).

1.1. Cuando se oculte o no se presente a la autoridad aduanera mercancías que han arribado al territorio aduanero nacional, salvo cuando las mercancías estén amparadas con documentos de destino a otros puertos.

1.2. Cuando el ingreso de mercancías se realice por lugares no habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, salvo que se configure el arribo forzoso legítimo a que se refiere el artículo 1541 del Código de Comercio.

1.3. Cuando las mercancías sean descargadas sin que el transportador haya entregado previamente el manifiesto de carga a la autoridad aduanera o, el agente de carga internacional no entregue el manifiesto de la carga consolidada dentro de los términos establecidos en el artículo 96 de este decreto; o cuando el transportador y/o el agente de carga internacional no entreguen los documentos de transporte que les corresponda, dentro de la oportunidad prevista en el artículo en mención. **MODIFICADO POR EL ARTICULO 5°. DEL DECRETO 2628 DE 2001.**

1.4. Cuando el transportador o el agente de carga internacional no informe por escrito a las autoridades aduaneras dentro de la oportunidad prevista en el artículo 98 del presente decreto, acerca de los sobrantes detectados en el

número de bultos o sobre el exceso en el peso en la mercancía a granel respecto de lo consignado en el manifiesto de carga, o en sus adiciones, modificaciones o explicaciones, o cuando se encuentre mercancía que carezca de documento de transporte o amparada en documentos de transporte no relacionados en el manifiesto de carga, o en los documentos que lo adicionen, modifiquen o expliquen.

1.6. Cuando la mercancía no se encuentre amparada en una planilla de envío, factura de nacionalización o declaración de importación, o no corresponda con la descripción declarada, o se encuentre una cantidad superior a la señalada en la declaración de importación, o se haya incurrido en errores u omisiones en su descripción, salvo que estos últimos se hayan subsanado en la forma prevista en los numerales 4 y 7 del artículo 128 y en los párrafos primero y segundo del artículo 231 del presente decreto, en cuyo caso no habrá lugar a la aprehensión. **MODIFICADO POR EL ARTICULO 6°. DEL DECRETO 1161 DE 2002.**

1.7. Cambiar la destinación de mercancía que se encuentre en disposición restringida a lugares, personas o fines distintos a los autorizados.

1.8. Enajenar sin autorización de la aduana, cuando ésta se requiera, mercancías introducidas bajo la modalidad de importación con franquicia.

1.9. Enajenar mercancía importada bajo la modalidad de importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación, mientras se encuentre en disposición restringida, a personas o fines diferentes a los autorizados.

1.10. No dar por terminada dentro de la oportunidad legal, la modalidad de importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación-exportación.

1.11. Encontrar en la diligencia de inspección aduanera cantidades superiores o mercancías diferentes a las declaradas.

1.12. Cuando transcurrido el término a que se refiere el numeral 4º del artículo 128 del presente decreto, no se presente declaración de legalización respecto de las mercancías sobre las cuales, en la diligencia de inspección aduanera, se hayan detectado errores u omisiones parciales en la serie o número que las identifican.

1.13. Cuando transcurrido el término a que se refiere el numeral 7º del artículo 128 del presente decreto, no se presente declaración de legalización respecto de las mercancías sobre las cuales, en la diligencia de inspección aduanera, se hayan detectado errores u omisiones en la descripción diferentes a la serie o número que las identifican, o descripción incompleta que impida su individualización.

1.14. La mercancía importada temporalmente para reexportación en el mismo estado, cuando vencido el término señalado en la declaración de importación, no se haya terminado la modalidad en los términos previstos en este decreto, o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a la importación temporal, o cuando no se cancelen los tributos aduaneros en la oportunidad establecida en el artículo 146 del presente decreto, salvo cuando en este último caso, se haya hecho efectiva la garantía y presentado la declaración de legalización correspondiente.

1.15. No exportar dentro del plazo establecido por la autoridad aduanera, los bienes resultantes de la transformación, procesamiento o manufactura industrial de las mercancías importadas temporalmente para procesamiento industrial, salvo que se pruebe su destrucción, su importación ordinaria, o que las materias primas e insumos se hubieren reexportado, destruido o sometido a importación ordinaria.

1.18. Alterar la identificación de mercancías que se encuentren en disposición restringida.

2. En el régimen de exportación

2.2. Transportar mercancías con destino a la exportación por rutas diferentes a las autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;

3. En el régimen de tránsito

3.1. Cuando en la diligencia de reconocimiento o inspección, se encuentre carga en exceso respecto de la amparada en el documento de transporte.

3.2. No entregar la mercancía sometida al régimen de tránsito aduanero al depósito o a la zona franca.

3.3. Cuando el depósito encuentre mercancías en exceso al momento de recibir la carga del transportador.

ARTÍCULO. 502-1. Otras causales de aprehensión. (ADICIONADO POR EL ARTICULO 7°. DEL DECRETO 1161 DE 2002). Cuando se introduzcan al resto del territorio aduanero nacional mercancías procedentes de las zonas de régimen aduanero especial, bajo la modalidad de envíos o de viajeros, con precios inferiores a los precios oficiales o al margen inferior de los precios estimados establecidos por la dirección de aduanas, habrá lugar a su aprehensión y decomiso.

2.2.2 LEY ORGANICA DE ADUANAS- VENEZUELA

TITULO VI. DEL ILICITO ADUANERO

CAPITULO I. DEL CONTRABANDO

Fuente: Gaceta oficial de la República de Venezuela N 38.327 del 2 de diciembre de 2005

La máxima autoridad Venezolana, en su obligación de defender la soberanía nacional y en su misión de velar por la defensa de los derechos de los

ciudadanos, determina la Ley Orgánica de Aduanas, en la que instaura los parámetros legales para respaldar la lucha contra el contrabando.

Así pues, la Asamblea Nacional de la República de Venezuela decreta en dicha ley un apartado especial para dar un trato enfático en cuanto al comercio ilegal y la manera como este es castigado por la ley. Por tal motivo se establece:

Artículo 104.- Incorre en contrabando y será penado con prisión de dos a cuatro años quien, mediante actos u omisiones, eluda o intente eludir la intervención de las autoridades aduaneras en la introducción de mercancías al territorio nacional o en la extracción de las mismas de dicho territorio. Igual pena se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) La conducción, tenencia, depósito o circulación de mercancías extranjeras, si no se comprueba su legal introducción o su adquisición mediante lícito comercio en el país.
- b) El ocultamiento de las mercancías en cualquier forma que dificulte o impida el descubrimiento de los bienes en el reconocimiento.
- c) El transporte o permanencia de mercancías extranjeras en vehículos de cabotaje no autorizados para el tráfico mixto y la de mercancías nacionales o nacionalizadas en el mismo tipo de vehículos, sin haberse cumplido los requisitos legales del caso.
- d) La circulación por rutas o lugares distintos de los autorizados, de mercancías extranjeras no nacionalizadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- e) La rotura no autorizada de precintos, sellos, marcas, puertas, envases y otros medios de seguridad de mercancías cuyos trámites aduaneros no hayan sido perfeccionados, o que no estén destinados al país, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- f) El despacho o entrega de mercancías sin autorización de la aduana, en contravención a lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley.

g) La descarga o embarque de mercancías en general, de suministros, repuestos, provisiones de a bordo, combustible, lubricantes y otras destinadas al uso o consumo a bordo de los vehículos de transporte, sin el cumplimiento de las formalidades legales.

h) El trasbordo de mercancías extranjeras efectuado sin el cumplimiento de las formalidades legales.

i) El abandono de las mercancías en lugares contiguos o cercanos a las fronteras, al mar territorial o en dependencias federales, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Contrabando agravado

Artículo 105.- Con la misma pena, aumentada de un tercio a la mitad, se castigará:

a) La desviación, consumo, disposición o sustitución de mercancías sin autorización y las cuales se encuentren sometidas o en proceso de sometimiento a un régimen de almacén o de depósito aduanero.

b) La conducción de mercancías extranjeras en buque de cualquier nacionalidad en aguas territoriales, sin que estén destinadas al tráfico o comercio legítimo con Venezuela o alguna otra nación, así como el desembarque de las mismas.

c) La apropiación, retención, consumo, distribución o falla en la entrega a la autoridad aduanera competente por parte de los aprehensores o de los depositarios de los efectos embargados que, en virtud de esta Ley, deban ser objeto de comiso.

d) La introducción al territorio aduanero de mercancías procedentes de Zonas, Puertos o Almacenes libres o francos, o almacenes aduaneros, sin haberse cumplido o violándose los requisitos de la respectiva operación.

e) El impedir o dificultar mediante engaño, ardid o simulación, el cabal ejercicio de las facultades otorgadas legalmente a las aduanas.

g) La presentación a la aduana como sustento de la base imponible declarada o como fundamento del valor declarado, de factura comercial falsa, adulterada, forjada, no emitida por el proveedor o emitida por éste en forma irregular en connivencia o no con el declarante, a fin de variar las obligaciones fiscales, monetarias o cambiarias derivadas de la operación aduanera, de acceder a un tratamiento preferencial, de evitar la aplicación de restricción u otra medida a la operación aduanera o, en todo caso, defraudar los intereses del Fisco Nacional.

h) La utilización, adulteración, tenencia o preparación irregular de los sellos, troqueles u otros mecanismos o sistemas informáticos o contables destinados a aparentar el pago o la caución de las cantidades debidas al Fisco Nacional.

i) La presentación de delegación, licencia, permiso, registro u otro requisito o documento falso, adulterado, forjado, no emitido por el órgano o funcionario autorizado o emitidos por éste en forma irregular, cuando la introducción o extracción de las mercancías estuviere condicionada a su exigibilidad.

j) El respaldo de las declaraciones aduaneras, solicitudes o recursos, con criterios técnicos de clasificación arancelaria o valoración aduanera, obtenidos mediante documentos o datos falsos, forjados o referidos a mercancías diferentes.

k) La alteración, sustitución, destrucción, adulteración o forjamiento de declaraciones, actas de reconocimiento, actas sobre pérdidas o averías, actas de recepción y confrontación de cargamentos, resoluciones, facturas, certificaciones, formularios, planillas de liquidación o autoliquidación y demás documentos propios de la gestión aduanera.

m) La simulación de la operación aduanera de importación, exportación, tránsito, o de las actividades de admisión, reimportación, reexportación, reexpedición, reintroducción, trasbordo, reembarque o retorno.

n) La participación en el contrabando de un funcionario público u obrero al servicio de la Administración Pública o un auxiliar de la Administración Aduanera o de quien tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y hasta el segundo grado de afinidad con los funcionarios de la aduana de introducción o extracción de la mercancía.

o) Cuando las mercancías objeto de contrabando sean prohibidas o reservadas.

Artículo 106.- Los cómplices y encubridores serán castigados con la misma pena impuesta a los autores y coautores, rebajada en la mitad a los cómplices y en un tercio a los encubridores.

Artículo 107.- Son circunstancias atenuantes del contrabando: entregar voluntariamente no menos del cincuenta por ciento (50%) del total de los efectos no aprehendidos y facilitar el descubrimiento o la aprehensión de los efectos objeto del delito.

Artículo 108.- Sin perjuicio de la obligación de pagar los derechos exigibles con motivo de la operación aduanera, las personas incursoas en contrabando serán sancionadas, además, con multas equivalentes al valor en aduanas de las mercancías, teniendo en cuenta las unidades tributarias.

Artículo 109.- Cuando la operación aduanera relativa a las mercancías objeto de contrabando estuvieren sometidas a prohibición, reserva, suspensión, restricción, registro sanitario, o cualquier otro requisito arancelario condicionante de su introducción o extracción, el valor en aduana señalado en el artículo anterior será incrementado, a los fines del cálculo de la multa, en un cincuenta por ciento (50%).

En el caso de mercancías sujetas a prohibición o reserva, el valor en aduana será incrementado, a los fines del cálculo de la multa, en un doscientos por ciento (200 %).

Artículo 110.- Además de la multa prevista en los artículos anteriores, se impondrá también el comiso de los efectos objeto del contrabando, así como el de los vehículos, semovientes, enseres, utensilios, aparejos y otras mercancías usadas para cometer, encubrir o disimular el contrabando. Se exceptúan, sin embargo, del comiso: Los vehículos de transporte, cuando su propietario no sea autor, coautor, cómplice o encubridor del contrabando; los vehículos de transporte cuyo valor no exceda del décuplo del valor en aduana de los efectos del contrabando, en cuyo caso se aplicará una multa equivalente a dicho décuplo.

Artículo 111.- Se impondrán como sanciones accesorias a los responsables del contrabando el cierre del establecimiento y suspensión de la autorización para operarlo; inhabilitación para ocupar cargos públicos o para prestar servicio a la Administración Pública; inhabilitación para ejercer actividades de comercio exterior y las propias de los auxiliares de la Administración Aduanera.

Dichas sanciones serán establecidas por un lapso comprendido entre seis (6) y sesenta (60) meses, según la entidad del contrabando y la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

Cuando resulte responsable del contrabando un funcionario público o un auxiliar de la Administración Aduanera, la decisión que establezca la responsabilidad dispondrá la revocación inmediata de la autorización respectiva o la destitución del funcionario, según sea el caso.

Artículo 113.- El Juez competente para conocer del delito de contrabando podrá autorizar el uso o disposición de las mercancías incautadas con motivo de dicho delito, en casos previstos en el Reglamento y mediante preservación de las pruebas indispensables para la decisión del asunto.

3. COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO “INFORMAL” DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LA ZONA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA COLOMBO-VENEZOLANA TÁCHIRA- NORTE DE SANTANDER

Los modos de vida, las características económicas y las relaciones sociales de una zona de frontera, contribuyen a que los individuos de una sociedad hagan del contrabando la principal actividad económica de subsistencia a desarrollar.

En la frontera colombo-venezolana del Táchira y Norte de Santander el contrabando es el oficio por excelencia de una sociedad, que al no encontrar respuestas a su necesidad de subsistencia en el plan de gobierno que se instituye en el interior del país, busca en las oportunidades que le presenta los lazos naturales de unión de dos regiones conectadas pero pertenecientes a dos naciones distintas y por ende, a modelos económicos y particularidades diferentes. Asimismo, aquellas han estado identificadas por el contrabando a través de las relaciones comerciales, y durante todo el proceso de integración este modo de vida ha tomado fuerza y se ha enraizado en las costumbres y actividades de los ciudadanos, las condiciones que se presentan lo han favorecido.

La diferencia de precios de los productos entre Táchira y Norte de Santander, derivada de, entre otras causas, los subsidios que se imprimen a ciertos productos de la canasta familiar y de la diferencia del tipo de cambio del peso y el bolívar; hacen que el comercializar tales productos, principalmente de Venezuela hacia Colombia sin cumplir con ciertas normas establecidas que acarrearán trámites legales, sea una productiva manera de obtener un lucro y grandes beneficios. De esta forma se procede a la identificación de aquellos productos que más se comercializan de manera ilegal en la frontera Táchira-Norte de Santander.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTRABANDO DE LA CANASTA FAMILIAR

Las Transacciones comerciales se construyen dentro de las relaciones sociales que los agentes establecen en el intercambio económico, esas relaciones sociales pueden afectar o beneficiar el intercambio comercial que se da en un mercado específico. Con el propósito de comprender lo que es el contrabando es importante delimitar que las personas que forman e integran esta actividad hacen parte de una economía “subterránea” ya que “todas las actividades generadoras de ingresos no regulados por el Estado en entornos sociales en que si están reguladas actividades similares”³⁰ son consideradas según estudios contemporáneos económicos como actividades informales dentro del intercambio de mercados.

De manera que las personas que comercializan los productos de la canasta familiar lo hacen bajo la informalidad; trabajan fuera del contexto donde se deben cumplir requisitos comerciales que impone el gobierno por ley con el objetivo de construir información estadística y cobrar impuestos a los ciudadanos; así los productos incrementan el coste de producción y el precio al consumidor final. Sin embargo, detrás de un conflicto como el contrabando también está la realidad de individuos que ante la escasez de ingresos y de estabilidad económica se ven obligados a satisfacer sus necesidades básicas sin importar la ilegalidad de la actividad comercial que estén ejerciendo.

A través de entrevistas directas no estructuradas dirigidas a tenderos y comerciantes de mercancías en la frontera de Norte de Santander – Táchira se identificó los productos de la canasta familiar procedentes de Venezuela que se usan para la actividad de contrabando con mayor frecuencia. El objetivo es mirar la realidad no desde afuera sino más cerca para desarrollar el análisis de un hecho que no se ha investigado sino que es dejado como una noción

³⁰ PORTES ALEJANDRO Y WILLIAM HALLER. “*Economía Informal*”, División de desarrollo social.CEPAL.Santiago de Chile, noviembre 2004. Pág. 55

general, es decir, un hecho que pasa desapercibido en la cotidianidad de los individuos y que es aceptado por la sociedad que vive el día a día en la cercanía de un límite territorial.

CUADRO 3. PRODUCTO DE CONTRABANDO IDENTIFICADO

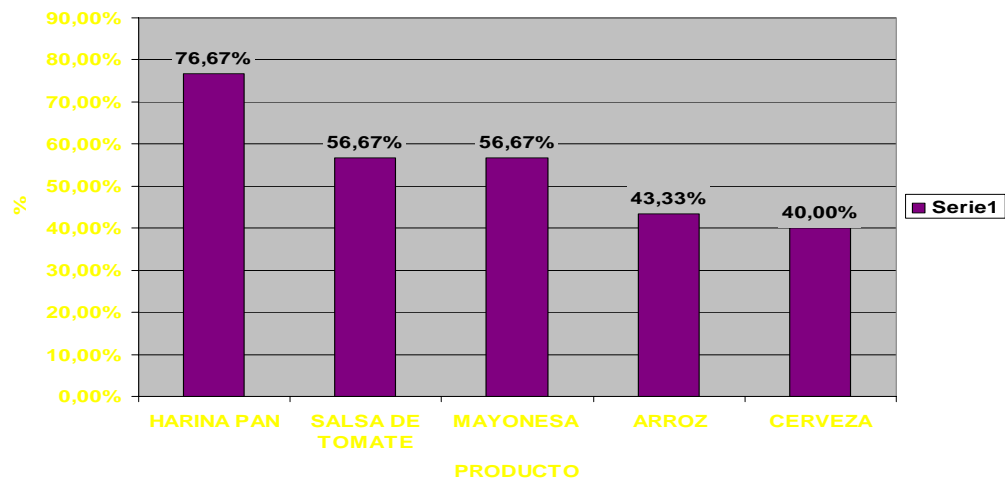
BIEN		CANTIDAD DEMANDADA (Persona)	DISTRIBUCION PORCENTUAL
VERDURAS	PAPA	1	3,33%
	AGUACATE	1	3,33%
	PLATANO	2	6,67%
	MARACUYA	1	3,33%
CEREALES		1	3,33%
HARINA PAN		23	76,67%
ARROZ		13	43,33%
ACEITE		8	26,67%
AZUCAR		10	33,33%
ENLATADOS	ATUN	1	3,33%
	OTROS	3	10,00%
LECHE		3	10,00%
LECHE CONDENSADA		1	3,33%
SALSAS	SALSA DE TOMATE	17	56,67%
	MAYONESA	17	56,67%
	SALSA INGLESA HEINZ	2	6,67%
	SALSA DE SOYA HEINZ	2	6,67%
MANTEQUILLA		1	3,33%
PASTA		2	6,67%
BEBIDAS ALCOHOLICAS	CERVEZA	12	40,00%
ARTICULOS DE ASEO	JABONES	4	13,33%
	CREMA DENTAL	1	3,33%
	PAPEL HIGIENICO	3	10,00%
	PERFUME	2	6,67%
ASEO DOMESTICO	DETERGENTES	3	10,00%
PLASTICOS		7	23,33%
CIGARRILLOS		1	3,33%
CONFITERIA		1	3,33%

Fuente: Entrevistas a Comerciantes. Calculo de las Autoras

En el cuadro No 3 se observan los datos hallados por medio de las entrevistas a tenderos y comerciantes, se identificó que los seis productos que más ingresan ilegalmente de Venezuela a Colombia son: la harina pan con el 76,67%, la mayonesa con el 56,67%, la salsa de tomate con el 56,67%, el arroz con el 43,33%, la cerveza con el 40% y el azúcar el 33,33% ; de manera que

estos productos son empleados para el contrabando ilegal con mas frecuencia a causa de que existe una diferenciación de precios que representa mayor ganancia a los comerciantes colombianos al comprar la mercancía en el vecino país, y segundo porque los consumidores de la frontera de Cúcuta- Táchira mantienen una mayor demanda de los productos venezolanos en comparación con los colombianos.

GRAFICO 1. PRODUCTOS CON MAYOR PORCENTAJE DE COMERCIALIZACIÓN



Fuente: Entrevista a Comerciantes. Calculo de las Autoras

La competitividad de precios de los productos que opera en el contrabando entre la frontera de Norte de Santander-Táchira se desarrolla debido a la variación de la cotización del Bolívar en Cúcuta, el tipo de cambio entendido como ese numero de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, tiene un comportamiento directo en los precios del mercado disminuyendo el precio nominal entre un producto y otro.

**CUADRO 4. COMPORTAMIENTO DE LA COTIZACIÓN DEL BOLIVAR EN
CUCUTA 2001- 2003**

Fecha	Precio de Compra	Precio de Venta
Enero	2.83	2.85
Febrero	2.43	2.49
Marzo	2.33	2.36
Abril	2.49	2.51
Mayo	2.29	2.31
Junio	1.88	1.91
Julio	1.87	1.87
Agosto	1.87	1.87
Septiembre	1.82	1.85
Octubre	1.88	1.90
Noviembre	1.89	1.91
Diciembre	1.70	1.75
Ene-03	1.53	1.58
Feb-03	1.28	1.32
Mar-03	1.26	1.29
Abr-03	1.24	1.26
May-03	1.18	1.21
Jun-03	1.10	1.12

Fuente: Casas de Cambio (Cúcuta)

Como se observa en el cuadro No 4 hay una disminución significativa durante el año 2002 y lo que va corrido del 2003 de la cotización del Bolívar en Cúcuta. Las operaciones de compra y venta de bolívares que se negociaron durante el mes de Junio del año 2002 en promedio se pactaron a tasas de 1.88 pesos por bolívar para la primera y a 1.91 pesos por bolívar para la segunda; mientras en lo corrido del año 2003 la situación es más adversa, las operaciones para la compra y venta se cotizaron en el mes de Junio a 1.10 pesos por bolívar para la primera y 1.12 pesos por bolívar para la segunda.

CUADRO 5. DIFERENCIA DE PRECIOS DE ALGUNOS PRODUCTOS DE VENEZUELA Y CÚCUTA

MERCANCIA	PRECIO EN CUCUTA \$	PRECIO EN VENEZUELA \$
GASOLINA ECOLOGICA GL	4300	450
GASOLINA CORRIENTE GL	3140	320
ACPM GL	2160	248
Cilindro Gas 100 Libras	5600	20.000
Cemento (Bulto)	1800	10.000
Cerveza (Bandeja)	21.000 (24 unidades)	8.600 (36 unidades)
Calzado (Par)	90.000	30.000
Carne de Primera Kilo	9.500	4.500
Leche en Polvo Kilo	15.000	5.000
Mazda 323 Modelo 2003	26.000.000	14.000.000
Megane Modelo 2003	35.000.000	23.000.000
Crema Dental 100 gr.	4.000	2.000
Mariscos 2500 gramos	30.000	10.000
Leche Nan 4000 gramos	12.000	4.500
Pantalón Marca Tommy	80.000	24.000
Camisa Marca Tommy	50.000	21.000
Gaseosa 2 Litros	28.000	700

Fuente: FENALCO

La competitividad de los precios debido al tipo de cambio genera un abaratamiento de las mercancías en Venezuela, motivo por la cual, el margen de utilidad que le representa a un comerciante en Cúcuta vender en producto del vecino país y no el colombiano es una de las causas que estimula el desarrollo del contrabando, como podemos observar en el cuadro No 5 el precio de productos como la leche en polvo por kilo tiene un coste de \$ 15. 000 pesos colombianos, mientras en Venezuela se consigue por \$ 5.000 pesos colombianos, es decir que el producto tiene una disminución en el precio de \$10.000 pesos colombianos. Tomando en cuenta que en teoría económica el

comportamiento racional de un consumidor es minimizar sus gastos y maximizar sus beneficios, al individuo le representa mayor margen de utilidad comprar la mercancía al otro lado de la frontera.

Esta situación se conoce como contrabando de extracción y como lo dice Urdaneta: para solucionar las complejidades que nacen dentro de la zona de frontera como la del ámbito territorial Táchira-Norte de Santander, se necesita establecer propósitos comunes, soluciones mutuas que permitan manejar positivamente una actividad informal que es aceptada y vista como natural dentro del pensamiento de los actores fronterizos como lo son los individuos y que esta afectando directamente los sectores económicos como el arrocero, según estudios realizados por FENALCO donde las inquietudes planteadas por los empresarios destacan el aumento de la venta de arroz procedente del vecino país.

En la entrevista realizada a la directora de FENALCO, la Dra. Gladys Navarro, se vislumbró la dinámica bajo la cual se lleva a cabo el contrabando del arroz en la frontera Táchira- Norte de Santander, la entrevistada afirmaba que el gremio de los arroceros colombianos había demandado una situación irregular que consistía básicamente en la extracción del arroz procedente de Venezuela que se empacaba con marca colombiana y era distribuido a lo largo del territorio Colombiano, generando una gran pérdida económica para este sector agrícola. Esto se presentaba como un problema significativo dada la dificultad de identificar el producto venezolano del colombiano para así poder ejercer los controles aduaneros específicos con el objetivo de mitigar la problemática socio-económica que genera el contrabando.

Otro aspecto a destacar en la problemática que se esta presentando en la frontera Norte de Santander- Táchira es que productos como la harina pan son subsidiados por el gobierno de Chávez a través del programa Mercar. Este es ejecutado por el Gobierno de Venezuela y su misión es garantizar la seguridad alimentaría según el Artículo 305 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “El Estado promoverá la agricultura sustentable como base

estratégica del desarrollo rural integral, y, en consecuencia garantizará la seguridad alimentaria de la población: entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso permanente a estos por parte del consumidor”.

Programas como el mencionado anteriormente buscan abastecer las necesidades alimentarias básicas de la población económica menos favorecida, es decir, el sector social más pobre, porque según lo analizado y lo retomado de las entrevistas a los guardias venezolanos, lo que se observa es que el Gobierno de Venezuela se esta viendo afectado por personas que emplean el contrabando de estos productos para beneficios individuales y los subsidios se están desplazando más allá de sus fronteras afectando también la economía de Norte de Santander.

Es importante entonces especificar que esa integración económica que ha existido como geohistoria se entiende como una relación de interdependencia entre los dos países ya que los problemas en las fronteras no conocen límites, como lo mencionan Robert Keohane y Joseph Nye “donde existen efectos de costo recíproco en los intercambios hay interdependencia”, de manera que el actuar de un determinado país puede traer consigo consecuencias positivas o negativas para ambos. Es decir que a través del comercio informal de algunos productos de la canasta familiar subsidiados por el gobierno vecino e introducidos en el mercado colombiano; existe un costo recíproco, primero el que afecta positivamente el ingreso de los agentes económicos al disminuir el gasto de algunos bienes y segundo el que afecta negativamente el nivel de utilidad de otros agentes que son aquellos que se acogen a la práctica legal, formal de la comercialización de estos productos.

Las personas que no se acogen a las normas legales han diseñado una variedad de modalidades para transportar los productos e introducirlos en el mercado dentro del territorio nacional donde se comercializarán, estas modalidades de ingreso de productos de la canasta familiar se exponen y describen a continuación.

3.2. MECANISMOS UTILIZADOS PARA EL INGRESO DE LOS PRODUCTOS DE CONTRABANDO EN LAS ZONAS DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA

En la actualidad el Desarrollo fronterizo se enmarca bajo una serie de relaciones complejas no homogéneas a nivel social, económico y político de cada territorio de frontera³¹, porque sus territorios poseen relaciones diversas en las que se desenvuelven culturas con características y formas de convivencia sujetas al manejo de los gobiernos de cada país. Bajo este contexto hay que tomar en cuenta que si se pretende analizar las razones por las cuales las personas viven a través de actividades penalizadas por la ley hay que tener en cuenta el contexto territorial en el cual se desarrollan estas complejidades.

La frontera Táchira-Norte de Santander ha mantenido un intercambio comercial activo de personas, bienes y servicios formando una mancha urbana³² entendida como una ciudad binacional que posee un legado histórico tradicional que se ha mantenido y dinamizado en el tiempo. Por ello los conflictos que se presentan en las zonas de frontera deben ser abordados de manera conjunta por los gobiernos y establecer un criterio entre los dos países a la hora de tomar decisiones que apunten a solucionar una problemática como es el contrabando, según Urdaneta la dificultad radica en que no se debe intervenir en forma aislada y unilateral, hay que prever las consecuencias que puedan tener las decisiones que se tomen a un lado de la frontera frente al vecino país.

Ante la realidad observada, la DIAN (Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales) establece que el departamento de Norte de Santander, el cual cuenta con tres puntos fronterizos reconocidos como internacionales (Cúcuta-

³¹ Entendidas como ámbitos territoriales peculiares donde existen procesos y relaciones ligadas a su condición de vecindad.

³² **URDANETA, Alberto.** "Colombia y Venezuela: Fronteras, convivencia y desarrollo". Desarrollo Fronterizo. Universidad de los Andes, Revista Aldea Mundo, Año 4 No 7. Venezuela. Pág. 54

San Antonio, Cúcuta-Ureña y Puerto Santander-Boca de Grita), establecidos en el *artículo 44°* habilitación de cruces de frontera terrestres, incluido en el estatuto aduanero de Colombia; posee diversas formas o modalidades del contrabando por medio de los cuales se ingresan de manera ilegal productos de la canasta familiar procedentes de Venezuela a Colombia. Para conocer la problemática real se realizó una entrevista en la DIAN y a los actores directos como comerciantes y tenderos, con el objetivo de observar como opera el contrabando de los productos de la canasta familiar utilizando las vías de acceso legalmente constituidas en el territorio fronterizo de Norte de Santander-Táchira.

La entrevista dirigida al *Asesor del despacho de la administración local de aduanas Cúcuta: Doctor Eduardo Alfonso Mancilla Silva* se enfocó en la siguiente inquietud:

¿Cuales son los mecanismos que mas utiliza la gente para ingresar los productos de la Canasta Familiar de contrabando al territorio colombiano?

EM: Imagínese esto es una zona de frontera que tiene un sin número de trochas con lugares no habilitados para el ingreso de estas mercancías pues por ahí en bicicletas, en carros pequeños, en motos, a pie, cargando con el sistema de hormigueo que se llama ingresan mercancías en estos sectores.

De lo anterior se puede analizar que ese sistema de hormigueo como se caracteriza, es realizado utilizando como vías de acceso los puentes de Ureña y San Antonio al igual que las trochas del río; también se identifican varias modalidades en el contrabando de productos de la canasta familiar las cuales reflejan como se desarrolla una actividad que para los ciudadanos de la frontera no debe catalogarse mas como ilegal sino como un intercambio natural.

La primera de ellas son los denominados “bicileteros” los cuales adaptan su medio de transporte con una rejilla en la parte de atrás para llevar y traer la mercancía, segundo el transporte terrestre utilizando vehículos particulares con placas venezolanas donde se oculta o se esconde la mercancía que se introduce ilegalmente, tercero el maletero un individuo que carga sobre su hombro y a pie el producto pasando por las trochas del río que limita la frontera de Cúcuta-Táchira para después ser comercializado en forma ilegal en Colombia .

La manera en que operan es a través de pedidos fijos u ocasionales por parte de comerciantes, hogares ubicados en el vecino país, los primeros y los segundos simplemente se encargan de llevar la mercancía al territorio colombiano algunos comercializan el producto otros simplemente los entregan, mientras los transportadores aparte de pasar la mercancía distribuyen los productos en el comercio de Cúcuta como tiendas, supermercados, bodegas y otros simplemente manejan un sistema de pedidos directos, es decir, se solicita una lista de productos y se entregan puerta a puerta a las familias. Todo esto se pudo denotar gracias a las entrevistas realizadas a los tenderos de la ciudad así como las conversaciones directas que se sostuvieron con los mismos agentes en el momento en que ejecutaban algunas de las modalidades planteadas anteriormente.

Dentro de estos complicados procesos aparece la necesidad de trabajar conjuntamente por el bienestar de la sociedad en la frontera, existe “una mayor interdependencia e integración entre los pueblos”³³ que debe ser entendida por los gobiernos centrales de manera que las soluciones que se busquen no atenten contra la población sino al contrario los beneficien.

Tal como se puede observar el contrabando ha sido y seguirá siendo un delito adjunto por naturaleza a las relaciones internacionales incluso desde sus

³³ **URDANETA**, Alberto.”Análisis: El desarrollo fronterizo regional”.Aldea Mundo, Mayo 1997.

inicios, y que pese a los dividendos que deja para quienes lo realizan así también genera pérdidas económicas para los estados, las autoridades tanto colombianas como venezolanas han establecido una serie de normas que se incluyen en los estatutos legales con el objetivo de eliminarlo. Las instituciones públicas de Colombia y Venezuela, han adoptado algunos mecanismos de control con el objetivo de eliminar el comercio ilegal de los productos de la canasta familiar, en seguida se mencionarán cuales son las principales medidas de control.

3.3 MECANISMOS PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONTRABANDO DE LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LA ZIF TÁCHIRA- NORTE DE SANTANDER

Cada país ha establecido mecanismos de control en su deseo de acabar con el contrabando, tanto Venezuela como Colombia han construido a lado y lado de la frontera entes y sedes autorizadas para vigilar el intercambio fronterizo, el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) apoyado por la Policía Nacional para Colombia y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) apoyado por la guardia nacional para Venezuela; encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y de ejecutarlas.

Los principales mecanismos de control, que a lo largo de la investigación y la recopilación de la información se observaron en lo concerniente a la eliminación del contrabando en el estado Táchira y Norte de Santander, han sido la vigilancia tanto de la guardia venezolana como de la policía colombiana a través de las requisas de vehículos que se desplazan a lado y lado de la frontera

Lo anterior es respaldado, por el lado Venezolano por el: *Artículo 105* de la Ley Orgánica de Aduanas (ver capítulo 2), en donde se expone la pena que se da en caso de que un individuo presente a la aduana como sustento de la base imponible declarada o como fundamento del valor declarado, una factura

comercial falsa, adulterada, forjada, no emitida por el proveedor o emitida por éste en forma irregular en connivencia o no con el declarante, a fin de variar las obligaciones fiscales, monetarias o cambiarias derivadas de la operación aduanera, de acceder a un tratamiento preferencial, de evitar la aplicación de restricción u otra medida a la operación aduanera o, en todo caso, defraudar los intereses del Fisco Nacional.

Así también se castigará a quien pretenda utilizar, adulterar, tener o preparar irregularmente los sellos, troqueles u otros mecanismos o sistemas informáticos o contables destinados a aparentar el pago o la caución de las cantidades debidas al Fisco Nacional, y a quien entregue una licencia, permiso, registro u otro requisito o documento falso, adulterado, forjado, no emitido por el órgano o funcionario autorizado o emitidos por éste en forma irregular, cuando la introducción o extracción de las mercancías estuviere condicionada a su exigibilidad.

Y por el lado Colombiano, por el *artículo 44°* habilitación de cruces de frontera terrestres, incluido en el estatuto aduanero de Colombia (ver capítulo 2), también presentado formalmente en el Marco legal de este trabajo. Donde se establece la habilitación de los lugares para el ingreso y salida de mercancías por vía terrestre que comprenderá, además del cruce de frontera, la vía o vías permitidas para el traslado de las mercancías bajo control aduanero, hasta el lugar determinado por la aduana para el cumplimiento de las formalidades aduaneras inherentes a la entrada y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, tales como: entrega e incorporación de documentos al sistema informático aduanero; reconocimiento físico, cuando a dicha diligencia hubiere lugar y, la revisión de precintos, unidades de carga y medios de transporte.

Entre tanto, se puede decir que a lo largo del tiempo las personas que viven del “comercio Informal” se han ideado formas de introducir las mercancías al país de destino, y al verse acosados por la vigilancia, han construido trochas y caminos alejados a las fronteras por montañas e incluso ríos y quebradas,

también han encontrado en medios de transporte mas livianos como una manera de trasladar rápida y eficazmente los productos y evadir las revisiones de la guardia y la aduana; por todo ello, las autoridades de cada país en cuestión ejecutan el decomiso, y la persecución e inspección, incluso por aquellas vías ilegales, para efectuar el decomiso de las mercancías que no estén cumpliendo con las legalidades establecidas para su comercialización principalmente fuera de la frontera. Todo ello también respaldado por las mismas leyes.

Para Venezuela, amparando el programa dirigido desde la presidencia llamado “contrabando cero”, el *Artículo 104* de la misma ley, donde se dice que incurre en contrabando y será penado con prisión de dos a cuatro años quien, mediante actos u omisiones, eluda o intente eludir la intervención de las autoridades aduaneras en la introducción de mercancías al territorio nacional o en la extracción de las mismas de dicho territorio.

Igual pena se aplicará para quien: conduzca mercancías extranjeras sin haber cumplido con las legalidades establecidas para su introducción, oculte, dificulte o impida el descubrimiento de los bienes en el reconocimiento, transporte o mantenga mercancías extranjeras en vehículos de cabotaje no autorizados para el tráfico mixto y la de mercancías nacionales o nacionalizadas en el mismo tipo de vehículos, sin haberse cumplido los requisitos legales del caso, circule por rutas o lugares distintos de los autorizados con mercancías extranjeras no nacionalizadas.

Y para Colombia dichas medidas se respaldan por el *artículo. 502* del Estatuto Aduanero, el cual expone las medidas causales de aprehensión y decomiso de mercancías. Allí se exponen los casos en los que se llevara acabo el decomiso y la aprehensión de mercancías, entre los cuales se deben mencionar: cuando se oculte o no se presente a la autoridad aduanera mercancías que han arribado al territorio aduanero nacional, salvo cuando las mercancías estén amparadas con documentos de destino a otros puertos, cuando el ingreso de mercancías se realice por lugares no habilitados por la Dirección de Impuestos

y Aduanas Nacionales, salvo que se configure el arribo forzoso legítimo a que se refiere el artículo 1541 del Código de Comercio. La anterior es la medida que hay que resaltar de acuerdo a lo mencionado anteriormente acerca de las vías alternas que se construyen para evadir la ley y llevar a cabo el contrabando.

Las cifras que maneja el Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales permite observar que durante el año 2005 se hicieron aprehensiones que representaron un total de 3.181, por un valor de 14.795'950.181 donde los productos con un mayor número de aprehensiones fueron: la cerveza de malta con 577, los cereales (arroz) con 150, preparaciones capilares con 109, azúcares y artículos de confitería con 91 y por último grasas y aceites animales o vegetales con 71. (Ver Anexos. cuadro DIAN).

Según las cifras observadas anteriormente el producto que mas se aprehende es la cerveza de malta, mientras que en los datos encontrados por medio de la entrevista el producto que mas se comercializa es la harina pan; de acuerdo a las diferencias que proporciona la información para el departamento de fiscalización aduanera el producto con mayor numero de aprehensiones durante el año 2005 difiere con relación al producto que representa una mayor rentabilidad para los comerciantes.

De manera que, el análisis estadístico por parte de las entidades gubernamentales encargadas de vigilar el comercio fronterizo difiere con la realidad que se percibió por medio de las entrevistas directas realizadas en la investigación ya que los agentes involucrados desarrollan un contrabando con cantidad de productos pequeñas pero la frecuencia con la que transportan la mercancía de un extremo a otro es un factor que muestra que la comercialización ilegal bajo las modalidades del sistema de hormiguelo tienen una prioridad menor para las autoridades.

Cabe resaltar que algunos productos como Whisky han tenido una variación irregular, debido a que en el 2003 se presentaron un número de aprehensiones de 54, en el 2004 presentó 60 aprehensiones observándose un aumento,

mientras que en el 2005 se registró una disminución con un número de aprehensiones de 57 según los informes por parte de las dependencias de Fiscalización Aduanera y Servicio al Comercio Exterior.

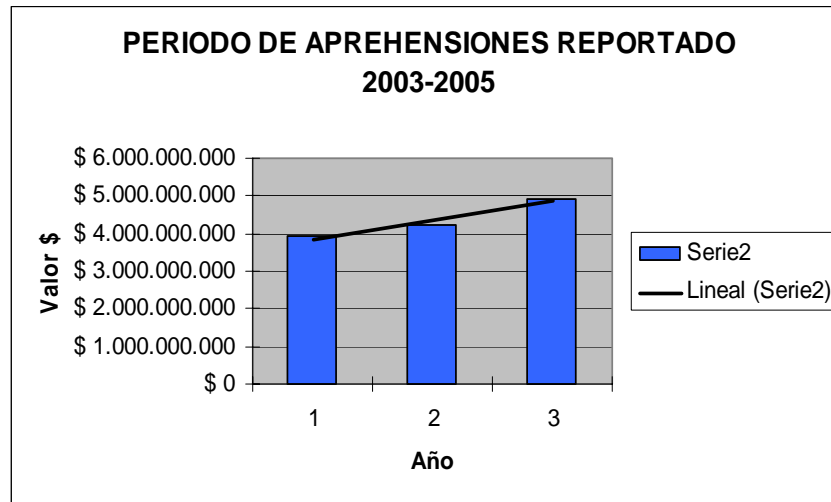
**CUADRO 6. DIAN- Administración Local de Aduanas de Cúcuta
Dependencias. FISCALIZACIÓN ADUANERA Y SERVICIO AL COMERCIO
EXTERIOR**

Año	Subpartida	Concepto	Nº de aprehensiones	VALOR
2003	22,08,30	Whisky (subpartida 22,08,30 del arancel de aduanas)	54	\$ 119.315.745
2004	22,08,30	Whisky (subpartida 22,08,30 del arancel de aduanas)	60	\$ 127.106.653
2005	22,08,30	Whisky (subpartida 22,08,30 del arancel de aduanas)	57	\$ 220.633.025

Fuente: DIAN

De igual manera se observa que en los años 2003, 2004, 2005 se incrementó el número de aprehensiones registradas por el departamento de fiscalización aduanera para los productos mas representativos en valor y en cantidad de aprehensiones, como se observa en el gráfico 2 , durante el año 2003 se presentaron 1429 aprehensiones por un valor de \$3.914.716.318, en el 2004 el número de aprehensiones registradas fue de 1502, las cuales tuvieron un valor de \$ 4.246.651.339 y en el año 2005 se hicieron aprehensiones que representaron 1688, por un valor de 4.906.257.013.

GRAFICO 2



Fuente: DIAN. Calculo de las Autoras

De este modo, se puede percibir que hubo una tendencia creciente en las aprehensiones aduaneras, es decir, que durante el periodo comprendido entre 2003 a 2005, a pesar de la depreciación de la moneda colombiana, el costo de las aprehensiones siguió incrementándose al mismo tiempo que el número de aprehensiones, lo cual permite percibir que la gestión de la DIAN se ha focalizado en disminuir el ingreso de mercancías que no cumplan con los requisitos legales establecidos en el Estatuto Aduanero de Colombia

Sin embargo los mecanismos de control no son lo suficientemente efectivos ya que el contrabando continua en la frontera y los medios que se emplean para comercializar los productos evaden y pasan por encima de los controles aduaneros que establece la ley de ambos países. Y aunque las cifras nos muestran un incremento en las aprehensiones de los últimos años el comercio ilegal se fortalece porque las autoridades no han logrado disminuir las diversas modalidades que se utilizan para ingresar la mercancía específicamente las del sistema de hormiguelo que continua siendo el medio mas practicado a la hora de evadir el control aduanero.

4. OBSTÁCULOS A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONTRABANDO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR EN LA ZIF TÁCHIRA- NORTE DE SANTANDER

Los continuos cambios sociales, económicos y políticos como resultado de la globalización y la migración de personas revelan diversas modificaciones en las Fronteras donde interactúan unas relaciones sociales y económicas mas fuertes que adquieren un interés nuevo por parte de los Estados, al ser vistas como unos territorios dinámicos que pueden articular un comercio mas desarrollado y organizado que permita impulsarlas como espacios económicos activos. Es decir que, “Los espacios fronterizos tienen un destacado valor geoestratégico y económico vinculado a sus capacidades y usos, pero también a sus potencialidades productivas ya sea por la presencia de recursos o por las posibilidades en la expansión de diversos tipos de actividades económicas”³⁴.

Sin embargo predomina en el desarrollo de la Zonas Fronterizas condiciones precarias en el sentido de que existen contrariedades de pensamiento político, económico, social e ideológico que se convierten en un obstáculo para la construcción de Zonas de Integración Fronteriza orientadas a establecer acuerdos de cooperación entre dos países como Venezuela y Colombia los cuales no han sabido aprovechar las ventajas de vecindad como una herramienta para impulsar su integración a un mercado mundial y han dejado de lado su condición de hermandad que en el pasado permitió realizar acuerdos binacionales productivos para cada región.

³⁴ **MARTINEZ**, Valero Mario.” Fronteras, espacios por la innovación y el cambio social: apreciaciones a partir de la experiencia venezolana”. Revista Scripta Nova.Universidad de los Andes en Venezuela. Julio 5 del 2004.

A continuación se mencionaran los posibles obstáculos que existirían para establecer una Zona de Integración Fronteriza entre Colombia y Venezuela, Departamento de Norte de Santander y Táchira.

- Existe una concepción de Frontera por parte de los gobiernos que tiene a verlas como “líneas limítrofes” olvidando las interacciones que construyen las sociedades, la vecindad entre dos países que comparten un pedazo de su territorio. Esto no permite ver la importancia que tiene una ZIF donde se reconozca legalmente una integración natural que ha existido desde el pasado según los hechos históricos.
- Un acuerdo de cooperación es visto como un “juego de suma cero donde cualquier relación binacional es vista como ganancia o pérdida de uno u otro lado del territorio”³⁵ Ejemplo de ello son las negociaciones que han mantenido los dos gobiernos sobre diversos temas, ejemplo de ello es la evidente dificultad de delimitar la zona de integración fronteriza colombo-venezolana en Táchira- Norte de Santander ya que en el proceso de negociación prevalecen los intereses particulares de cada gobierno por encima de los de la comunidad.
- Las posiciones ideológicas antagónicas de los dos gobiernos ante tratados internacionales como el ALCA y el TLC, son un hecho que hasta el momento sugiere convertirse en una barrera para el proceso integracionista. En la actualidad, se vive un clima de tensión sobre las relaciones entre Colombia y Venezuela, los medios de comunicación presentan, en artículos como los siguientes, los puntos de vista de cada uno de los presidentes.

“Chávez anunció el retiro de su país de la Comunidad Andina de Naciones y atacó a Colombia por la firma de un acuerdo comercial con Estados Unidos y la

³⁵ **SOCORRO**, Ramírez. “Foro Vecindad Sin Limites”. Encuentro Fronterizo Colombo-Venezolano. San José de Cúcuta, Norte de Santander-Republica de Colombia. 29 y 29 de Marzo del 2006.

calificó de "bígama". Uribe se defendió y dijo que buscaba mecanismos para mejorar la economía y que Colombia no contaba con el poderoso imperio petrolero como el que tenía el vecino país, de modo que Colombia buscaba ser "polígama", y mantener relaciones comerciales con varios países del mundo (...).

Los dos gobernantes han manifestado sus diferencias en relación al Tratado de Libre Comercio (TLC) que Colombia firmará con Estados Unidos, lo que provocó la salida de Venezuela de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), generando una tensión en las relaciones bilaterales (...).*(Correo del Caroní. Ciudad de Guayana, martes 16 de mayo de 2006)*

Entre tanto en el artículo publicado por la agencia Bolivariana de Noticias (ABN) sábado, abril 22 de 2006, se muestra la opinión del mandatario Venezolano: "En opinión de Chávez como consecuencia de los TLC que firmaron Colombia y Perú con la nación del Norte, los productos venezolanos deberán competir con las exportaciones estadounidenses «súper subsidiadas», según indicó, lo que afectará el intercambio comercial bilateral. Aunque aclaró que no puede criticar el pacto entre los gobiernos neogranadino y norteamericano, apuntó que el vecino país también debe respetar la decisión soberana de Venezuela de retirarse de la CAN. «Lo lamentamos, pero eso ya no sirve. Lo destruyó el imperio», insistió.

Así pues, pese a que los estados pertenecientes a la CAN están sujetos a cinco años de compromiso con esta misma institución, el momento que en que se encuentran las relaciones colombo-venezolanas hace entrever que el obstáculo ideológico es y seguirá siendo un factor restrictivo en el éxito del proceso de integración entre las dos naciones.

- El problema de Seguridad Nacional en Colombia debido a la presencia de grupos al margen de la ley como las FARC y PARAMILITARES generan tensiones políticas entre ambos países al intentar cuidar su soberanía regional creando un ambiente de discordia que limita la

negociación de una ZIF en la cual se plantea la libre movilidad de personas a lado y lado de la frontera.

- Falta una acción educativa para establecer una integración fuerte y duradera ante la poca participación de la sociedad civil y el sector empresarial de ambos países.
- Las instituciones tienen reglas de juego diferentes lo cual genera competencias diversas ya que desde la constitución los gobiernos, municipios en el caso de Colombia poseen autonomía para avanzar acuerdos productivos para su territorio mientras en Venezuela existe una marcada centralización bajo la cual no es posible tomar iniciativas de manera individual sin la veeduría del gobierno central.
- Los recursos económicos y financieros son escasos y son destinados a otros territorios nacionales al ver las zonas de frontera como zonas olvidadas por parte de los gobiernos centrales.
- No hay información estadística sobre las Zonas de Frontera que permita realizar un análisis profundo de las actividades económicas y sociales que se han existido durante tanto tiempo por ejemplo en el tema del contrabando no existen cifras concretas ni estudios preeliminares profundos que traten esta complejidad.
- La variación del tipo de cambio debido a factores externos genera desconfianza por parte de los empresarios y disminuye el nivel de inversión (ver cuadro 4).
- La confianza por parte de los ciudadanos sobre la idea de construir una ZIF es cuestionada debido a la alta corrupción en las instituciones públicas y la poca credibilidad de los gobiernos a la hora de ejecutar planes y proyectos en la región.
- No existe un criterio de equidad ni de región por parte del gobierno, las autoridades y la sociedad; de vivir en un área metropolitana binacional.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso investigativo conlleva a la afirmación de las hipótesis planteadas en el inicio del estudio. Por tanto se puede concluir que:

- Los efectos del proceso de integración económica en la eliminación del contrabando de productos de la canasta familiar en la Zona de Integración Fronteriza Colombo- Venezolana correspondiente al ámbito territorial fronterizo Estado Táchira –Norte de Santander, es negativo en la medida en que continúa el contrabando de estos artículos porque la integración no ha sido conveniente ni productiva. A través del análisis realizado a la información recopilada se observó que a lo largo del proceso de integración el contrabando se ha fortalecido y por el contrario de ser eliminado se convierte cada día en un medio de subsistencia fuertemente desarrollado y fijado por medio de interacciones a nivel económico, social, ambiental y político que comparten dos sociedades ligadas por un “fenómeno fronterizo”.
- Los mecanismos para la eliminación del contrabando de los productos de la canasta familiar en el proceso de integración económica colombo-venezolana en la propuesta de la zona de integración fronteriza 2005 correspondiente al ámbito territorial fronterizo Estado Táchira-Norte de Santander: medidas de control aduanero, son ineficientes porque no se ha logrado reducir el contrabando de dichos productos.

El trabajo de campo realizado para recopilar la información permitió captar que, a pesar de que existan leyes bien estructuradas que castigan el contrabando como un delito, existen niveles de corrupción por parte de algunas autoridades de ambos gobiernos que impiden la efectiva ejecución de los mecanismos que se instauran para el control

del contrabando fronterizo. Entre tanto, las acciones ejecutadas por quienes representan la autoridad y la ley en ocasiones generan conflictos violentos entre ellos y la comunidad, creando un ambiente difícil que se muestra como otra debilidad para que los mecanismos sean eficientes en la búsqueda de acabar con el contrabando.

- A través del trabajo de campo realizado, se pudo determinar e identificar cada uno de los productos de contrabando venezolano de la canasta familiar que ingresan a la zona de integración fronteriza correspondiente al ámbito territorial Norte de Santander en mayor cantidad, los cuales son: Detergentes, harina, mayonesa, pastas, desodorantes, jabones, aceites, champú, dentríficos, cremas, arroz, papel higiénico, frutas, carnes, quesos, toallas higiénicas, medicamentos, salsas (ver anexos cuadro...)
- Se concluye que los obstáculos a la consolidación del proceso de integración económica en la eliminación del contrabando de productos de la canasta familiar en la zona de integración fronteriza colombo-venezolana correspondiente al ámbito territorial fronterizo Estado Táchira -Norte de Santander han sido principalmente: la diferencia del poder adquisitivo de ambas monedas, la moneda venezolana posee menor valor que la colombiana, los altos precios de los productos de la canasta familiar en Colombia, la falta de interés por parte de los gobiernos de establecer y atender de manera especial a la zona de frontera y al contrario de ello, verlas como zonas reprimidas y rezagadas, en consecuencia el contrato se realiza de Venezuela a Colombia en mayor medida; bajo este contexto y analizando situación que se observa en la realidad no ha habido reactivación de la economía en Norte de Santander.
- Los mecanismos y medios utilizados para el ingreso de los productos de contrabando venezolanos de la canasta familiar al ámbito territorial

fronterizo en las ciudades de San José de Cúcuta y Villa del Rosario se han convertido en el medio de supervivencia para las personas que no encuentran un empleo fijo o “formal” y para quienes buscan satisfacer sus necesidades básicas. Entre los mecanismos mas utilizados se encuentran: el empleo de bicicletas adecuadas para transitar por las trochas y puentes los productos comprados en el Estado Táchira; los carritos y buses que se acondicionan en su interior para transportar los productos; personas colombianas con documentos venezolanos propietarios de carros venezolanos que realizan varios viajes en la semana para comprar los productos de la canasta familiar ;las redes humanas de contrabando, y las personas llamadas “maleteros” que trasladan los productos caminando por las vías fijas y alternas. Según la observación directa que se implementó, así como la información recopilada a través de las entrevistas a personas que realizan este comercio.

- El contrabando de productos de la canasta familiar ha fortalecido la economía informal: tiendas y ventas ambulantes en las ciudades de San José de Cúcuta del ámbito territorial fronterizo Norte de Santander, en la medida en que les representa mayor ganancia vender los productos procedentes de Venezuela y no los colombianos, todo esto se sustenta primero por la racionalidad económica del individuo de minimizar los gastos y segundo por la diferencia del tipo de cambio y los subsidios que el gobierno venezolano establece en algunos de sus productos de la canasta familiar, con lo que se genera una diferenciación de precios en donde los costos de transporte y la facilidad de acceso al mercado del vecino país se sustentan por los conceptos de localización y las ventajas económicas que brindan estas condiciones.

Finalmente, se puede concluir que existe un conflicto social y económico como lo es el contrabando de los productos de la canasta familiar anclado a las relaciones internacionales y comerciales de los países que nos muestra

las necesidades de los individuos y las costumbres que se han creado en las interacciones de una vecindad, lo cual desde la realidad no es ilegal sino es una manera de aprovechar las ventajas que ofrece el privilegio de vivir en un espacio fronterizo donde para los individuos no existen límites.

De otro lado, se debe resaltar, dada la revisión de los antecedentes del trabajo que no se han hecho estudios previos sobre el tema del contrabando en las zonas fronterizas, lo cual hace que este análisis sea una fuente importante de información y un precedente para futuras investigaciones.

Una vez expuestas las conclusiones del trabajo, es importante tomar en cuenta algunas recomendaciones o sugerencias que surgen del análisis, la investigación y lo observado durante el desarrollo del trabajo.

Con base en el análisis del efecto del proceso de integración económica en la eliminación del contrabando de productos de la canasta familiar en la Zona de Integración Fronteriza Colombo- Venezolana correspondiente al ámbito territorial fronterizo Estado Táchira –Norte de Santander, se pueden puntualizar las siguientes recomendaciones:

- Es necesario construir oportunidades de desarrollo conjuntas donde se establezca una agenda común de intereses que beneficien la comunicación entre dos fronteras naturales de desarrollo.
- Los gobiernos así como cada una de las instituciones encargadas de dictar y ejecutar políticas para las zonas de frontera lleguen a acuerdos comunes que beneficien el desarrollo de aquellas regiones y dejen de ser observadas de manera aislada, dejando a un lado los intereses individuales y particulares.
- Una vez establecida la ZIF deben ejecutarse políticas especiales de modo que no se perjudiquen las regiones que geográficamente quedarían por fuera de dichas zonas.
- Para combatir el contrabando a lado y lado de frontera se deberían establecer los mismos medios de control en cada país, de modo que el

compromiso sea mutuo y que los objetivos a seguir sean alcanzados con éxito.

- Sería importante que el gobierno colombiano establezca políticas económicas a través de las cuales se creen subsidios para aquellos productos que en la actualidad están siendo perjudicados por el contrabando de los productos procedentes de Venezuela, para lograr un cierto equilibrio en los precios y generar una competencia mas leal donde esa diferenciación de precios con el vecino país no sea tan alta y por ende, deje de ser un atractivo para que las personas encuentren en el contrabando el único modo de vida óptimo.
- Generar economías de aglomeración donde se aprovechen los costes de transporte bajos, para obtener los beneficios como los que expone la teoría de la localización utilizada como el soporte del presente trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

BALASSA, Bela. (1964): *“Teoría de la Integración Económica”*. México. Editorial Uteha

BOISIER, Sergio.(2003): *“Globalización, Geografía política y Fronteras”*. Anales de geografía de la Universidad Complutense. Pág. 28.

BOISIER, Sergio: *“Conversaciones sociales y Desarrollo Regional: Potenciación del capital sinérgico y creación de sinergia cognitiva en una región”*. Región de Maule, Chile. Universidad de Talca. Editorial Mixm.

BUSTAMANTE, Ana Marlene y **SIERRA**, Marina.(2005): “Proyecto: Propuesta de Definición y Delimitación de la Zona de Integración Fronteriza: Área Norte de Santander (Colombia)- Táchira (Venezuela)

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. Secretaría General. Normatividad Andina. Valencia, Venezuela, 2001.www.comunidadandina.org

CENTRO DE ESTUDIOS DE FRONTERAS E INTEGRACIÓN. Venezuela. Informe anual de 2003. San Cristóbal.

DE LA MORA, Maurice Eyssautier.(2001): *“Metodología de la Investigación: Desarrollo de la Inteligencia”*. Editorial Color, S.A. agosto .México D.F. Pág. 217.

DUQUETTE, Michelle y **LAFLAMME**, Simón-Felix. *“La Integración Latinoamericana: entre el regionalismo abierto y la globalización: Del Pensamiento Mágico al realismo global. El TLCAN y las nuevas tendencias en el desarrollo regional en América Latina”*.Universidad de los Andes Mérida, Venezuela. Pág. 37.

KEOHANE, Robert Y NYE, Joseph. (1972): "*Transnational Relations and World Politics*". Cambridge, Mass., Harvard University Press.

LA FRONTERA COLOMBOVENEZOLANA. Estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID 1964.

MARTINEZ, Valero Mario. (2004): "*Fronteras, espacios por la innovación y el cambio social: apreciaciones a partir de la experiencia venezolana*". Revista Scripta Nova .Universidad de los Andes en Venezuela. Julio 5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Venezuela. Declaración de Ureña. 1989.www.mre.gov.ve

MOJICA, Amílcar y PAREDES, Joaquín. (2004): "*La Economía Colombo-venezolana y su Impacto en la Región de Frontera 1999-2003*". Centro de Estudios Económicos del Banco de la República de Bucaramanga.

OLIVEROS, Luis Alberto. (2002): "*El concepto de frontera en el contexto y en la perspectiva de la integración andina*". Coordinador del Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo de la CAN. Febrero

OTÁLVORA, Edgar. (2003): "*Frontera en tiempos de Globalización: el Proyecto ZIF*". revista venezolana de economía y ciencias sociales, volumen 9, número 1 (enero-abril), pp. 85-114.

OTÁLVORA, Edgar. (2003): "*Geografía Económica de la Comunidad Andina: Las regiones activas en el mercado comunitario*". Informe final presentado a la secretaria de la Comunidad Andina. Octubre.

PORTES, Alejandro Y WILLIAM, Haller. (2004): "*Economía Informal*", División de desarrollo social. CEPAL. Santiago de Chile, noviembre. Pág. 55

RAMÍREZ, Socorro y **CÀRDENAS**, José María. (1999): “*Colombia y Venezuela: Agenda Común para el Siglo XXI*”. Coordinadores académicos y editoriales. Grupo Académico Binacional.

RAMIREZ, Socorro. Foro: Vecindad Sin Limites. Encuentro Fronterizo Colombo-Venezolano. San José de Cúcuta, Norte de Santander-Republica de Colombia. 29 y 29 de Marzo del 2006.

RODRIGUEZ, Juan Nepomuceno. “*Integración Binacional Colombo-venezolana y Desarrollo Regional Fronterizo: Anteproyecto de creación de un ámbito fronterizo de cooperación en la micro región binacional estado Táchira (Venezuela) / departamento Norte de Santander (Colombia)*”. Revista Aldea Mundo, noviembre 1997- abril 1998. Pág. 47.

SABINO, Carlos. “*El Proceso de Investigación*”. El Cid editor.

SANCHEZ, Francisco Javier. (2005): “*La ZIF en la frontera del Táchira (Venezuela)- Norte de Santander (Colombia)*”.

SAYAGO, Pedro: “*Zona de Integración Fronteriza colombo-venezolana*”. Director de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Recopilación y análisis desde 1991 a 2004

SIAMANCAS, Francisco. (1998): “*Integración, desarrollo fronterizo y factores en conflicto en las áreas limítrofes y fronterizas colombo-venezolanas*”. Revista Aldea Mundo, Universidad de los Andes. Mayo- Octubre.

RENE Verswyvel Villamizar.(1998): “Proyecto nuevo IPC revisión 1997 – 1998”. Departamento Nacional Administrativo (DANE), Santa fe de Bogota.

URDANETA, Alberto. (1997):”*Colombia y Venezuela: Fronteras, convivencia y desarrollo*”. Desarrollo Fronterizo. Universidad de los Andes, Revista Aldea Mundo, Año 4 No 7. Venezuela. Pág. 54

URDANETA, Alberto. (1997): "*Análisis: El desarrollo fronterizo regional*".
Revista Aldea Mundo, Universidad de los Andes. Mayo

VACCHINO, J.M. (1981): "*Integración económica regional*". Universidad Central
de Venezuela (Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas) Instituto de Derecho
Público/Sección Integración. Caracas. Pág. 44.

VENESCOPIO. Urbanización La Paz, Av. C con Calle 1, Quinta CISOR, El
Paraíso, Código postal 1020 Apartado 5894 Caracas 1010-A. Venezuela.

VEIRA, Edgar y **RAMIREZ**, Socorro: "*Desarrollo Transfronterizo e Integración
Andina: escenarios para Colombia*". Policy Paper 10.
www.colombiainternacional.org

ANEXO 1

ENTREVISTA: TENDEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER SISTEMA DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Tipo de investigación: Entrevista no estructurada focalizada

Tipo de Muestra: No Probabilística por conveniencia.

Unidad de Observación: Tiendas localizadas en barrios de Cúcuta, Norte de Santander.

Periodo de Recolección:

- Mensual: del 6 de Marzo de 2006 al 10 de Abril de 2006

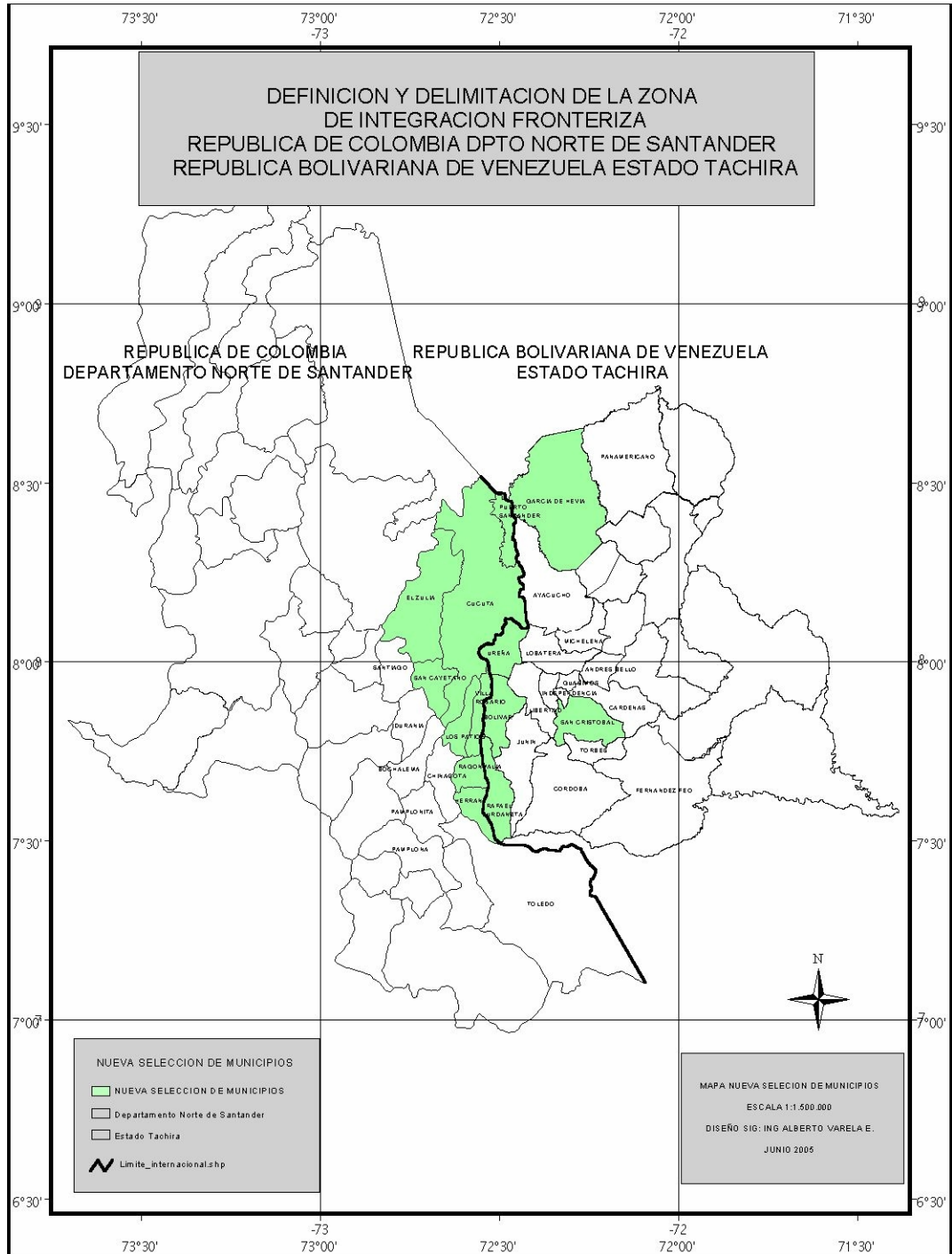
Tamaño de Población: 410 comerciantes registrados con renovación de año 2006.

Tamaño de Muestra: 30 comerciantes.

FICHA DE PREGUNTAS (Preguntas base sujetas a variaciones)

1. ¿Hace cuanto tiene este negocio?
2. ¿Este es su único medio de ingreso?
3. ¿Desde hace cuanto vende productos procedentes de Venezuela?
4. ¿Cuáles son los que mas vende?
5. ¿Los trae por encargo?
6. ¿Le genera ganancia vender productos del vecino país y no nacionales?
7. ¿En algún momento ha tenido problemas con las autoridades?
8. ¿Tiene conocimiento o sabe sobre las ZIF (Zonas de Integración Fronteriza)?
9. Existe una propuesta para establecer una ZIF donde se adopten políticas, planes, proyectos para impulsar el desarrollo de la región y la integración de manera conjunta, coordinada y orientada a obtener beneficios mutuos, ¿Qué opina de esta medida?

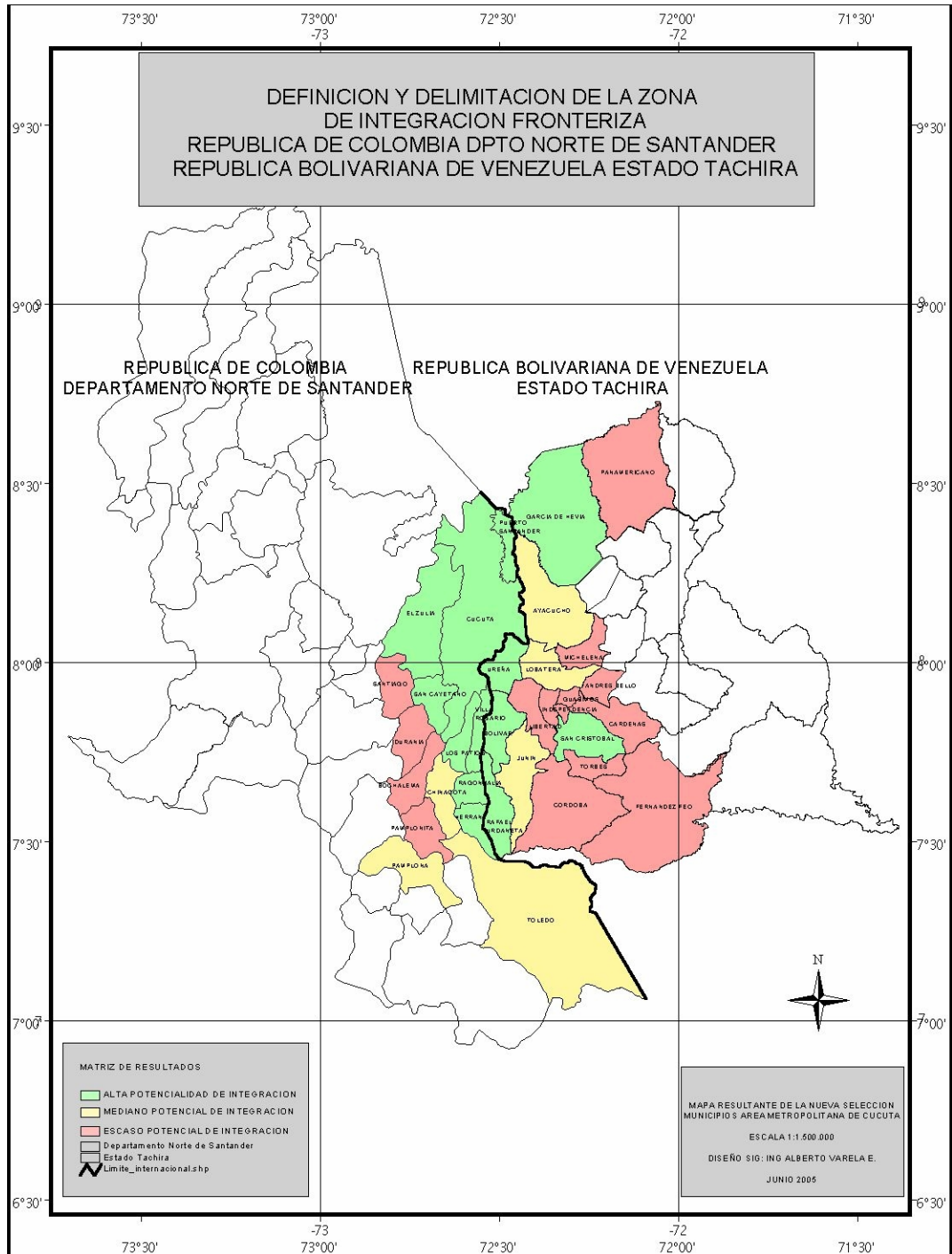
ANEXO 2
DEFINICION Y DELIMITACION DE LAS ZONAS DE INTEGRACION
FRONTERIZA
MAPA 1



MAPA 2



MAPA 3



ANEXO 3

COMERCIO BILATERAL

COMERCIO BILATERAL 2002 - 2004 (Millones de US\$)

	2002	2003	2004*
Importaciones totales de Venezuela	12,280	10,000	12,000
Procedentes de Colombia	1,123	693	1,100
Importaciones totales de Colombia	12,500	12,400	13,500
Procedentes de Venezuela	777	656	1,100
TOTAL COMERCIO BILATERAL	1,900	1,349	2,200

* proyectado

Fuente: Cámara Colombo - Venezolana con base en proyecciones de balanza de pagos del Banco de la República de Colombia y BCV de Venezuela

ANEXO 4

FISCALIZACIÓN ADUANERA Y SERVICIO AL COMERCIO EXTERIOR 2003-2005

CUADRO 1. DIAN- Administración Local de Aduanas de Cúcuta Dependencias. FISCALIZACIÓN ADUANERA Y SERVICIO AL COMERCIO EXTERIOR 2005

Subpartida	Concepto	Nº de aprehensiones	VALOR
04,02,1020	Leche y productos lácteos, miel natural, productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.	62	\$ 128.296.500
10,06,	Cereales (Arroz) (Partida 10,06 del arancel de aduanas)	150	\$ 140.415.242
15	grasas y aceites animales o vegetales (capítulo 15 del arancel de aduanas)	71	\$ 95.047.268
17	Azúcares y Artículos de confitería (capítulo 17 excepto partida 17,01 del arancel de aduanas)	91	\$ 89.708.850
21	Preparaciones alimenticias diversas (capítulo 21 del arancel de aduanas)	72	\$ 133.537.484
22,03,	Cerveza de malta (Partida 22,03 del arancel de aduanas)	577	\$ 499.867.782
22,08,30	Whisky (subpartida 22,08,30 del arancel de aduanas)	57	\$ 220.633.025
3,05	Preparaciones capilares (partida 33.05 del arancel de aduanas)	109	\$ 359.044.220
3,07	Preparaciones para afeitar, desodorantes corporales, preparaciones para baño (partida 3,07 del arancel de aduanas)	54	\$ 334.199.764
0,11/12	Neumáticos nuevos, recauchutados o usados de caucho (partidas 40 11y 40 12 del arancel de aduanas)	50	\$ 173.883.987
61-63	Manufacturas textiles (capítulos 61 a 63 del arancel de aduanas)	53	\$ 518.153.578
64	Calzado, polainas y artículos análogos, partes de estos artículos (capítulo 64 del arancel de aduanas)	52	\$ 246.138.857
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes. Aparatos de grabación o reproducción de sonido de imagen y sus partes	94	\$ 930.945.877
87,03	Coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto lo de la partida 87.02) incluidos los vehículos de tipo familiar (partida 87,03 del arancel de aduanas)	57	\$ 598.307.792
87,08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas Nº 87 01 a 87 05 (partida 87 08 arancel de aduanas)	139	\$ 438.076.787
TOTAL		1688	\$ 4.906.257.013

**CUADRO 2. DIAN- Administración Local de Aduanas de Cúcuta
Dependencias. FISCALIZACIÓN ADUANERA Y SERVICIO AL COMERCIO
EXTERIOR 2004**

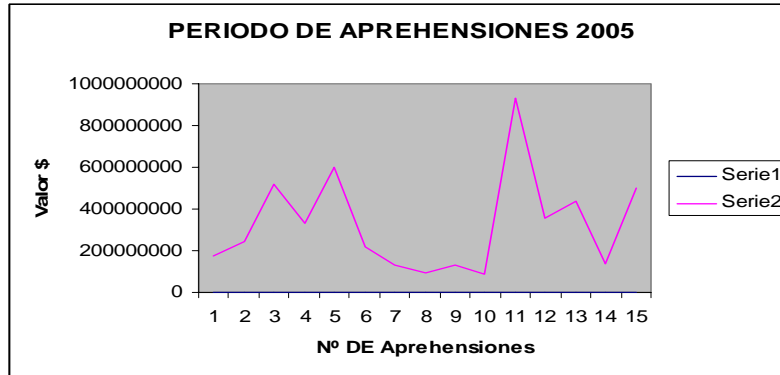
Subpartida	Concepto	Nº de aprehensiones	VALOR
04,02,1020	Leche y productos lácteos, miel natural, productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.	45	\$ 147.888.331
10,06,	Cereales (Arroz) (Partida 10,06 del arancel de aduanas)	47	\$ 210.235.718
15	grasas y aceites animales o vegetales (capítulo 15 del arancel de aduanas)	48	\$ 443.461.251
17	Azúcares y Artículos de confitería (capítulo 17 excepto partida 17,01 del arancel de aduanas)	50	\$ 292.424.794
21	Preparaciones alimenticias diversas (capítulo 21 del arancel de aduanas)	56	\$ 555.481.550
22,03,	Cerveza de malta (Partida 22,03 del arancel de aduanas)	60	\$ 219.471.799
22,08,30	Whisky (subpartida 22,08,30 del arancel de aduanas)	65	\$ 127.106.653
3,05	Preparaciones capilares (partida 33.05 del arancel de aduanas)	65	\$ 82.229.274
3,07	Preparaciones para afeitar, desodorantes corporales, preparaciones para baño (partida 3,07 del arancel de aduanas)	68	\$ 119.182.204
0,11/12	Neumáticos nuevos, recauchutados o usados de caucho (partidas 40 11y 40 12 del arancel de aduanas)	80	\$ 74.527.352
61-63	Manufacturas textiles (capítulos 61 a 63 del arancel de aduanas)	87	\$ 814.231.014
64	Calzado, polainas y artículos análogos, partes de estos artículos (capítulo 64 del arancel de aduanas)	87	\$ 270.814.867
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes. Aparatos de grabación o reproducción de sonido de imagen y sus partes	125	\$ 372.286.478
87,03	Coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto lo de la partida 87.02) incluidos los vehículos de tipo familiar (partida 87,03 del arancel de aduanas)	160	\$ 141.538.564
87,08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas Nº 87 01 a 87 05 (partida 87 08 arancel de aduanas)	459	\$ 375.771.490
TOTAL		1502	\$ 4.246.651.339

**CUADRO 3. DIAN- Administración Local de Aduanas de Cúcuta
Dependencias. FISCALIZACIÓN ADUANERA Y SERVICIO AL COMERCIO
EXTERIOR 2003**

Subpartida	Concepto	Nº de aprehensiones	VALOR
04,02,1020	Leche y productos lácteos, miel natural, productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.	39	\$ 126.135.444,0
10,06,	Cereales (Arroz) (Partida 10,06 del arancel de aduanas)	44	\$ 193.692.347,0
15	grasas y aceites animales o vegetales (capitulo 15 del arancel de aduanas)	50	\$ 454.606.441,0
17	Azúcares y Artículos de confitería (capítulo 17 excepto partida 17,01 del arancel de aduanas)	42	\$ 241.737.829,0
21	Preparaciones alimenticias diversas (capítulo 21 del arancel de aduanas)	51	\$ 497.855.063,0
22,03,	Cerveza de malta (Partida 22,03 del arancel de aduanas)	54	\$ 194.389.307,0
22,08,30	Whisky (subpartida 22,08,30 del arancel de aduanas)	62	\$ 119.315.745,0
3,05	Preparaciones capilares (partida 33.05 del arancel de aduanas)	60	\$ 74.699.120,0
3,07	Preparaciones para afeitar, desodorantes corporales, preparaciones para baño (partida 3,07 del arancel de aduanas)	66	\$ 113.840.705,0
0,11/12	Neumáticos nuevos, recauchutados o usados de caucho (partidas 40 11y 40 12 del arancel de aduanas)	75	\$ 68.760.355,0
61-63	Manufacturas textiles (capitulos 61 a 63 del arancel de aduanas)	80	\$ 736.833.758,0
64	Calzado, polainas y artículos análogos, partes de estos artículos (capítulo 64 del arancel de aduanas)	84	\$ 257.326.004,0
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes. Aparatos de grabación o reproducción de sonido de imagen y sus partes	115	\$ 337.066.995,0
87,03	Coches de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto lo de la partida 87.02) incluidos los vehículos de tipo familiar (partida 87,03 del arancel de aduanas)	145	\$ 126.233.902,0
87,08	Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas Nº 87 01 a 87 05 (partida 87 08 arancel de aduanas)	462	\$ 372.223.902,0
TOTAL		1429	\$ 3.914.716.318,0

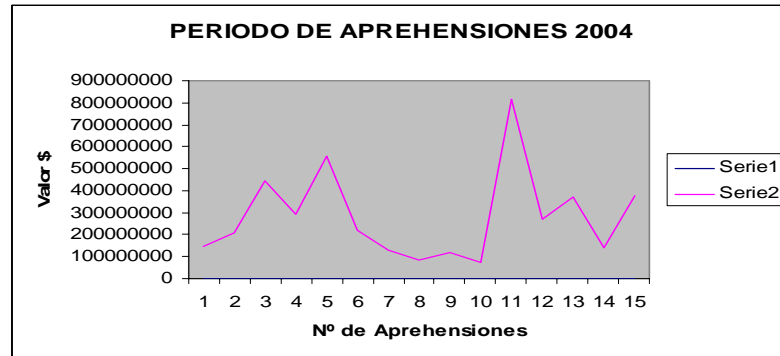
ANEXO 5
PERIODO DE APREHENSIONES 2003-2005

GRAFICO 1



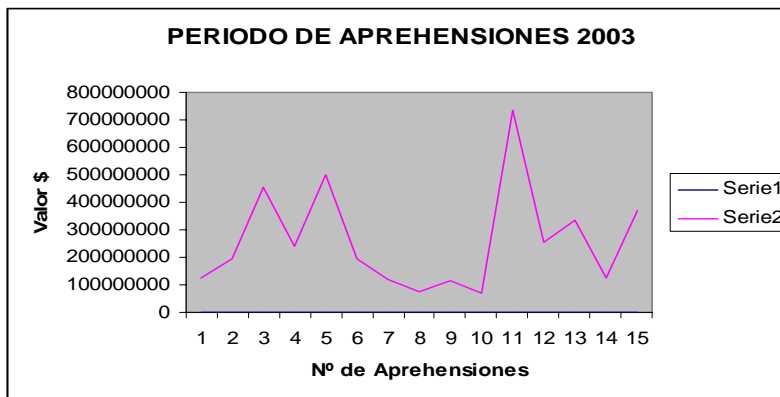
Fuente: DIAN

GRAFICO 2



Fuente: DIAN

GRAFICO 3



Fuente: DIAN